



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de diciembre de 2009
No. 111

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE ACTUALICE EL PADRÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIA LIBRE DE PEAJE.

AVISOS JUDICIALES: 4089, 1571-A1, M 4321, 1516-A1, 4096, 4097, 4098, 4099, 4100, 1872-B1, 1073-B1, 1074-B1, 1075-B1, 1076-B1, 40985, 4090, 1071-B1, 4226, 1566-A1, 4222, 4227, 4194, 188-B1, 4195, 1559-A1, 1578-A1, 068-C1 y 4333.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4272, 4343, 4344, 4274, 4239, 4240, 4241, 4258, 4259, 4218, 4213, 4232, 1569-A1, 4214, 4215, 4217, 4231, 1598-A1 y 4242.

SUMARIO:

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Acuerdo No. JCE-088-005 emanado de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Junta de Caminos del Estado de México, de fecha 21 de octubre de 2009, bajo el punto No. V.1.10 del Orden del Día.

CONSIDERANDO

Tomando como antecedente el acuerdo publicado el 24 de octubre de 2002, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México número 83, conviene el H. Consejo Directivo de la Junta de Caminos del Estado de México, se actualice el padrón de la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje a cargo de dicho Organismo.

Que en términos del Código Administrativo del Estado de México, la Junta de Caminos del Estado de México, tiene por objeto entre otros la conservación, mantenimiento y administración de la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, así como proyectar, instalar y mantener en operación el señalamiento y los dispositivos de seguridad en la infraestructura vial a su cargo.

Que el órgano máximo de autoridad de la Junta de Caminos es el H. Consejo Directivo, quien se encuentra facultado para dictar las normas generales y establecer los criterios que deban orientar las actividades de la Junta, así como vigilar que se respete el derecho de vía en la infraestructura vial a su cargo y preservar, administrar y regular el uso y aprovechamiento y restricciones del mismo, de acuerdo a la normatividad reglamentaria.

Que a su vez el Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, es el ejecutor de los acuerdos del H. Consejo Directivo, quien además tiene la atribución de dirigir el funcionamiento del Organismo, tanto en los asuntos internos como en los externos, junto con las demás atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables y del propio H. Consejo Directivo.

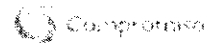
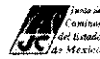
Que con el motivo de la publicación del Código Administrativo, se determina que se entiende por infraestructura vial al conjunto de vías jerarquizadas que facilitan la comunicación entre las diferentes áreas de la actividad económica y se clasifican en: 1) infraestructura vial primaria y 2) infraestructura vial local.

La infraestructura vial primaria estará a cargo del Estado y la infraestructura vial local de los Municipios.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 13, 32 fracción IV y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 12, 20, 21 y 32 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 7.4 fracción V, 7.5, 7.10, 7.18 fracciones II, III, VII y 7.19 del Código Administrativo del Estado de México; el H. Consejo Directivo de la Junta de Caminos del Estado de México, bajo el punto No. V.1.10 del orden del día de la Sesión Ordinaria No. LXXXIX celebrada el día 21 de octubre de 2009, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de sus integrantes el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. Consejo Directivo instruye al Director General de la Junta de Caminos del Estado de México para que en términos de las disposiciones legales aplicables se actualice el Padrón de la Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje, para quedar de la siguiente forma:

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Infraestructura Vial Primaria Libre de Peaje

Nº DE CAMINO	NOMBRE DEL CAMINO	TOTAL	LONGITUD EN EL MUNICIPIO	PAVIMENTADA	REVESTIDA	DEL KM	AL KM	MUNICIPIO	MUNICIPIO DE DESTINO	TIPO DE CAMINO	CLASIFICACIÓN	ESTADO
502	Km. 3.9 (A Yondeje)-Santiago Maxda-Diximoxi-E. (Panamericana)	15.00	8.20	6.20		5+000	11+200	Arambay	Atzacmulco	I	P	
560	Acambay-Temascalcingo-San José Ixtapa	44.40	15.00	15.00		0+000	15+000	Acambay	Atzacmulco	I	P	
S/N	Bulevar de Acambay	3.20	3.20	3.20		80+500	83+700	Acambay	Atzacmulco	II	P	
563	Km. 29.0 (Acambay-San José Ixtapa)-Las Lajas	8.00	3.40	3.40		0+600	3+400	Acambay	Atzacmulco	II	P	
564	Km. 93.0 (Toluca-Palmillas)-Lim. Mex./Gro.	22.30	22.30	19.50	2.80	0+600	22+300	Acambay	Atzacmulco	II	P	
584	Km. 33.0 (Ixtlahuaca-Jilotepec)-Pathe	18.20	8.20	8.20		10+600	18+200	Acambay	Atzacmulco	II	P	
841	Km. 0.1 (A San Marcos Nepantla)-Zacualcan	3.80	3.80	3.80		0+000	3+600	Acolman	Texcoco	V	P	
842	Km. 10.5 (Mexico-Tulancingo)-San Marcos Nepantla	4.00	2.90	2.90		1+100	4+000	Acolman	Texcoco	V	P	
853	Texcoco-Xometla-San Juan Teotihuacan	14.40	10.70	10.70		0+000	10+700	Acolman	Texcoco	V	P	
960	Km. 6.5 (Mexico-Tulancingo)-Panteón Acolman-Xometla	3.00	3.00	3.00		0+000	3+000	Acolman	Texcoco	V	P	
6004	Cuanatan-Acolman	2.15	2.15	2.15		0+600	2+150	Acolman	Texcoco	V	P	
628	Km. 109.0 (Toluca-Palmillas)-El Tepozan	15.80	15.80	13.50	2.30	0+000	15+800	Aculco	Atzacmulco	II	P	
640	Km. 109.0 (Toluca-Palmillas)-Aculco-E. Km. 114.8 (Mexico-Querétaro)	20.00	20.00	20.00		0+000	20+000	Aculco	Atzacmulco	II	P	
1018	Km. 5.5 (Al Tepozan)-Lim. Mex./Gro.	4.50	4.50	4.50		0+600	4+500	Aculco	Atzacmulco	II	P	
92	Km. 47.0 (La Puerta-Sultepec)-Vuelta del Agua-Zacualcan	43.00	16.30	15.30		2+700	19+000	Amoloya de Acquisirán	Ixtapan de La Sal	VI	P	
97	Km. 0.4 (Vuelta del Agua-Zacualcan)-Arroyo Seco-Chiquitotepec-Capulmanca	7.20	1.40		1.40	0+000	1+400	Amoloya de Acquisirán	Ixtapan de La Sal	VI	P	
1098	Km. 9.4 (Vuelta del Agua-Zacualcan)-Las Vueltas	6.50	6.50	6.00	0.50	0+000	6+500	Amoloya de Acquisirán	Ixtapan de La Sal	VI	P	
S/N	Km. 9.7 (Toluca - Palmillas) - Colinas del Sol - Amoloya de Juárez	5.80	2.30	2.30		3+500	5+800	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
8054	Via Libre Toluca-Atzacmulco	53.43	10.00	10.00		0+600	10+000	Amoloya de Juárez	Toluca	II	P	
250	Km. 7.5 (Toluca-Morelia)-San Francisco Tlatlalcalpan-Valle de Bravo	73.00	19.00	19.00		15+000	34+000	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
250	Km. 7.5 (Toluca-Morelia)-San Francisco Tlatlalcalpan-Valle de Bravo	73.00	5.00	5.00		1+000	6+000	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
253	Km. 4.9 (Toluca-Morelia)-Amoloya de Juárez-Ejido San Pedro	14.00	10.00	10.00		4+000	14+000	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
260	Km. 16.9 (Toluca-Morelia)-San Miguel Amoloyan	5.00	5.00	5.00		0+000	5+000	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
270	Km. 22.7 (Toluca-Palmillas)-Citlali	17.00	17.00	17.00		0+000	17+000	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
383	Km. 33.3 (Toluca-Morelia)-Yebucivi-San Marcos de La Loma	17.20	14.00	11.50	2.50	0+600	14+000	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
384	Km. 11.5 (A San Marcos)-Mina Vieja	8.00	4.00	4.00		4+000	8+000	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
385	Km. 29.6 (Toluca-Morelia)-Tabernillas	8.40	6.00	6.00		2+400	8+400	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
490	San Agustín Citlali-Cieneguillas de Mariones	7.10	7.10	2.00	5.10	0+000	7+100	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
3018	Colegio de Policía E.C. Km. 12.9 (Toluca-Atzacmulco)-Tenango del Valle	5.00	3.00	3.00		2+000	5+000	Amoloya de Juárez	Toluca	XIII	P	
202	Km. 34.4 (Mexico-Toluca)-Tenango del Valle	38.80	2.00	2.00		25+900	27+900	Amoloya del Río	Toluca	XIII	P	
205	Km. 11.0 (Mexico-Tingo-Xalatlaco)-Texcalyacac	7.00	2.50	2.50		3+500	6+000	Amoloya del Río	Toluca	XIII	P	
208	Km. 1.5 (Amomolulco-Ocoyoacac)-Amoloya del Río-San Pedro Techuchulco	25.30	3.00	2.40	0.60	15+400	16+400	Amoloya del Río	Toluca	XIII	P	
250	Km. 7.5 (Toluca-Morelia)-San Francisco Tlatlalcalpan-Valle de Bravo	73.00	23.00	23.00		34+600	57+000	Amanalco	Tejupic	XV	P	
338	Km. 36.4 (Toluca-Valle de Bravo)-Turcio	8.80	8.80	5.30	3.50	0+000	8+500	Amanalco	Tejupic	XV	P	
2	Km. 133.4 (Toluca-Cd. Altamirano)-Cerro del Campo-San Pedro Limón-Lim. Mex./Gro.	65.00	21.00	21.00		2+000	23+000	Amatepec	Tejupic	X	P	
17	Km. 146.0 (Toluca-Cd. Altamirano)-Palmar Chico-Palmar Grande	36.90	26.00	11.00	15.00	0+000	26+000	Amatepec	Tejupic	X	P	
24	Puerto Frio-Cerro del Campo	12.30	9.60	9.00		0+000	9+000	Amatepec	Tejupic	X	P	
31	Km. 12.1 (El Corupo-Nuevo Copaltepec)-Palmar Chico	10.40	10.40	10.40		0+000	10+400	Amatepec	Tejupic	X	P	
32	Tejupic-Amatepec-Tlatlaya	49.20	25.30	25.30		16+700	42+000	Amatepec	Tejupic	X	P	
33	Amatepec-La Goleta-Sultepec	61.10	18.00	15.00	3.00	0+000	18+000	Amatepec	Tejupic	X	P	
34	Km. 23.0 (Tejupic-Amatepec)-RINCON DEL CRISTO	21.30	11.00	2.00	9.00	0+000	11+000	Amatepec	Tejupic	X	P	
3032	Libramiento de Amatepec	2.90	2.90	2.90		0+000	2+900	Amatepec	Tejupic	X	P	
693	Km. 57.5 (Mexico-Cuautla)-Santa Isabel Chalma	2.00	2.00	2.00		0+000	2+000	Amecameca	Texcoco	I	P	
694	Km. 0.5 (A Tlmacas-San Diego)-Huehualco	2.00	2.00	2.00		0+000	2+000	Amecameca	Texcoco	I	P	
902	Amecameca-Ayapango-Tenango del Aire	12.50	1.50	1.50		0+000	1+500	Amecameca	Texcoco	I	P	
970	Ayapango-Mhuacan-Zoyatlango	5.50	0.50	0.50		5+000	5+500	Amecameca	Texcoco	I	P	
3521	Amecameca-Cuautitlano-Santa Isabel Chalma	4.50	4.50	4.50		0+000	4+500	Amecameca	Texcoco	I	P	

751	San Juan Tepehualtepec	6.00	3.00		3.00	3+000	6+000	Amecameca	Texcoco	I	P	2
752	Carretera Amecameca-Texcoco	36.80	4.10	4.10		32+500	36+600	Apaxco	Cuautitlán	XVI	P	2
753	Km. 12.1 (Toluca-Toluca)	4.80	3.40	3.40		0+000	3+400	Apaxco	Cuautitlán	XVI	P	2
754	Carretera Amecameca-Texcoco	39.20	6.80	6.80		32+400	39+200	Apaxco	Cuautitlán	XVI	P	2
755	Km. 7.0 (Toluca-Toluca)	6.00	3.10	3.10		2+500	6+000	Atenco	Texcoco	XI	P	2
756	Km. 3.0 (Toluca-Toluca)	1.50	1.50	1.50		0+000	1+500	Atenco	Texcoco	XI	P	2
757	Km. 1.5 (Toluca-Toluca)	1.50	1.50	1.50		0+000	1+500	Atenco	Texcoco	XI	P	2
758	Km. 11.0 (Mecatlan-Mecatlan)	7.00	1.50	1.50		2+000	3+500	Atizapan (Santa Cruz)	Toluca	VII	P	2
759	Km. 1.5 (Amomolulco-Ocoyoacac)	25.30	1.70	1.70		13+700	15+400	Atizapan (Santa Cruz)	Toluca	VII	P	2
760	Km. 10.1 (Toluca-Metepex)	20.20	1.40	1.40		6+200	7+600	Atizapan (Santa Cruz)	Toluca	VII	P	2
761	Km. 10.2 (Mecatlan-Mecatlan)	2.70	1.10	1.10		0+000	1+100	Atizapan (Santa Cruz)	Toluca	VII	P	4
762	Km. 12.5 (Toluca-Toluca)	48.80	12.50	12.50		3+500	16+000	Atizapan de Zaragoza	Cuautitlán	XII	P	4.6
763	Carretera Santo-Chiluco	10.00	3.40	3.40		6+600	10+000	Atizapan de Zaragoza	Cuautitlán	XII	P	2
764	Carretera Santo-Chiluco	7.00	5.50	5.50		0+500	7+000	Atizapan de Zaragoza	Cuautitlán	XII	P	3
765	Carretera Santo-Chiluco	6.70	5.00	5.00		0+000	5+000	Atizapan de Zaragoza	Cuautitlán	XII	P	3
766	Km. 3.5 (Atzacmulco-El Oro)	12.00	0.90	0.90		0+000	0+900	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	4
767	Km. 52.0 (Toluca-Toluca)	52.10	17.10	17.10		35+000	52+100	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	2
768	Km. 37.5 (Vila del Carbon)	5.20	1.20	1.20		4+000	5+200	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	2
769	Km. 3.0 (A Toluca-Santiago)	15.00	3.80	3.80		11+200	15+000	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	2
770	Km. 3.0 (A Toluca-Santiago)	15.00	3.00	3.00		2+000	5+000	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	2
771	Km. 45.2 (Vila del Carbon)	6.00	6.00	4.00	2.00	0+000	6+000	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	2
772	Km. 1.8 (Atzacmulco-El Oro)	11.00	7.30	7.30		0+000	7+300	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	2
773	Km. 1.8 (Atzacmulco-El Oro)	7.90	7.90	7.90		0+000	7+900	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	6
774	Acceso a la U.A.F.M. Unidad	3.60	3.60	3.60		0+000	3+600	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	2
775	Via Libre Toluca-Atzacmulco	53.43	3.43	3.43		50+000	53+430	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	2
776	Libramiento de Atzacmulco	1.85	1.85	1.85		0+000	1+850	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	2
777	Carretera Acahuatl	0.80	0.80	0.80		0+000	0+800	Atzacmulco	Atzacmulco	II	P	4
778	Km. 66.0 (Mexico-Cuautitlán)	2.00	2.00	2.00		0+000	2+000	Atzacmulco	Texcoco	I	P	2
779	Km. 66.0 (Mexico-Cuautitlán)	20.50	6.00	6.00		14+500	20+500	Atzacmulco	Texcoco	I	P	2
780	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	5.00	5.00	5.00		0+000	5+000	Atzacmulco	Texcoco	I	P	2
781	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	7.50	1.50	1.50		6+000	7+500	Atzacmulco	Texcoco	I	P	2
782	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	6.00	3.00	3.00	3.00	0+000	3+000	Atzacmulco	Texcoco	I	P	2
783	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	3.00	3.00	3.00		0+000	3+000	Atzacmulco	Texcoco	I	P	2
784	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	4.20	1.50	1.50		6+700	8+200	Atzacmulco	Texcoco	I	P	2
785	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	2.60	2.00	2.00		0+000	2+000	Atzacmulco	Texcoco	I	P	2
786	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	12.80	12.80	12.80		0+000	12+800	Atzacmulco	Texcoco	V	P	2
787	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	6.60	0.60	0.60		0+000	0+600	Atzacmulco	Texcoco	V	P	2
788	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	10.00	11.00	11.00		1+500	12+500	Atzacmulco	Texcoco	V	P	2
789	Km. 66.0 (Ozumba-Ecatzingo)	22.80	19.20	19.20		3+600	22+800	Atzacmulco	Texcoco	V	P	2
790	Km. 4.0 (Ozumba-Ecatzingo)	3.60	2.50	2.50		0+000	2+500	Atzacmulco	Texcoco	V	P	2
791	Km. 12.5 (Toluca-Metepex)	12.50	6.30	6.30		1+500	7+800	Ayapango	Texcoco	I	P	2
792	Km. 12.5 (Toluca-Metepex)	5.50	5.00	5.00		0+000	5+000	Ayapango	Texcoco	I	P	2
793	Km. 12.5 (Toluca-Metepex)	8.90	2.90	2.90		0+000	8+900	Calimaya	Toluca	XIII	P	4
794	Km. 5.5 (Metepex-Zacango)	5.10	1.40	1.40		0+000	1+400	Calimaya	Toluca	XIII	P	2
795	Km. 5.5 (Metepex-Zacango)	23.50	2.40	2.40		9+100	11+500	Calimaya	Toluca	XIII	P	6
796	Km. 5.0 (Toluca-Metepex)	6.80	1.40	1.40		5+400	6+800	Calimaya	Toluca	XIII	P	2
797	Km. 5.0 (Toluca-Metepex)	9.00	9.00	9.00		0+000	9+000	Calimaya	Toluca	XIII	P	2
798	Km. 1.5 (Amomolulco-Ocoyoacac)	25.30	5.90	5.90		5+900	11+800	Capulhuac	Toluca	VII	P	2
799	Km. 1.5 (Amomolulco-Ocoyoacac)	6.00	4.00	4.00		0+000	4+000	Capulhuac	Toluca	VII	P	2
800	Km. 15.0 (Mexico-Toluca)	14.50	4.50	4.50		7+500	12+000	Capulhuac	Toluca	VII	P	4
801	Km. 15.0 (Mexico-Toluca)	2.50	2.50	2.50		0+000	2+500	Chalco	Texcoco	I	P	2
802	Km. 15.0 (Mexico-Toluca)	12.00	12.00	12.00		0+000	12+000	Chalco	Texcoco	I	P	2
803	Km. 15.0 (Mexico-Toluca)	7.50	4.00	4.00		3+400	7+800	Chalco	Texcoco	I	P	2
804	Km. 15.0 (Mexico-Toluca)	7.10	7.10	7.10		0+000	7+100	Chalco	Texcoco	I	P	2
805	Km. 12.3 (Mexico-Cuautitlán)	3.00	3.00	3.00		0+000	3+000	Chalco	Texcoco	I	P	2

889	Temamatla-Tetelco	13.70				3+600	13+700	Chalco	Texcoco	I	P	2
891	Km. 12.5 (México-Cuautla)- Tlalmanalco	7.00	6.00	6.00		0+000	6+000	Chalco	Texcoco	I	P	2
900	Km. 41.4 (México-Cuautla)- Juchitepec-Tepetitlpa	30.00	0.60	0.60		0+000	0+600	Chalco	Texcoco	I	P	6
901	Chalco-Cuatzingo-San Mateo Tozouquian-Miraflores	14.00	14.30	14.00		0+600	14+000	Chalco	Texcoco	I	P	2
461	Km. 41.6 (Toluca-Palmillas)- Jilotepec-Corralles-E Km 51.4 (México-Querétaro)	62.80	5.60	5.60		38+400	44+000	Chapa de Mota	Atzacmulco	II	P	2
1699	Villa del Carbon-Chapa de Mota	17.20	5.20	5.20		12+000	17+200	Chapa de Mota	Atzacmulco	II	P	2
895-A	Chapa de Mota-San Gabriel	14.90	7.00	7.00		0+000	7+000	Chapa de Mota	Atzacmulco	II	P	2
899-A	Chapa de Mota-San Gabriel	12.80	7.00	7.00		0+000	7+000	Chapa de Mota	Atzacmulco	II	P	2
882	Chapa de Mota-Fr Quinto	12.00	12.00	12.00		0+000	12+000	Chapa de Mota	Atzacmulco	II	P	2
883	Libramiento de Chapultepec	3.04	3.04	3.04		0+000	3+040	Chapultepec	Toluca	XIII	P	2
321	Km. 10.1 (Toluca-Metatepec- Tenango)-Mexcalzingo- Tangustenco-Xolatlaco	20.20	2.10	2.10		4+100	6+200	Chapultepec	Toluca	XIII	P	4
765	Km. 13.0 (Texcoco)- Texcoco-Chiautla-Papalotla	5.00	5.00	5.00		1+000	4+000	Chiautla	Texcoco	XI	P	2
926	Ejido Chinatlalpa-La Grande	1.20	2.30	2.30	2.30	0+000	3+300	Chiautla	Texcoco	XI	P	2
1906	Chiautla-Chiconcuac	1.50	0.80	0.80		0+800	0+800	Chiautla	Texcoco	XI	P	2
2908	San Andrés Chiautla Pentecostes	2.90	2.00	2.00	2.00	0+000	2+000	Chiautla	Texcoco	XI	P	2
872	Km. 19.0 (México-Zacatepec)- Chicolapan	1.50	1.50	1.50		0+000	1+500	Chicolapan	Texcoco	III	P	2
880	La Magdalena-Chimalhuacán- Colonia Guadalupe	13.30	0.50	0.50		12+800	13+300	Chicolapan	Texcoco	III	P	2
882	Km. 16.0 (México-Puebla)- San Francisco Chiautla- Coatepec-San Vicente Chicolapan	15.00	4.00	4.00		11+300	15+000	Chicolapan	Texcoco	III	P	2
3563	Puente de La Rosa-E Km. 18.3 (México-Texcoco)	2.50	2.50	2.50		0+000	2+500	Chicolapan	Texcoco	III	P	2
904	Km. 8.0 (Texcoco)-Texcoco- Chiconcuac	1.80	1.60	1.60		0+000	1+800	Chiconcuac	Texcoco	XI	P	2
1906	Chiautla-Chiconcuac	1.50	0.70	0.70		0+800	1+500	Chiconcuac	Texcoco	XI	P	2
880	La Magdalena-Chimalhuacán- Colonia Guadalupe	13.30	0.50	0.50		12+800	13+300	Chimalhuacán	Texcoco	III	P	2
763	Via José López Portillo	17.40	4.40	4.40		10+000	14+000	Coacalco de Bernizabal	Texcoco	XIV	P	4
782	Santa Elena-Tultepec- Coacalco de Bernizabal	3.10	2.00	2.00		0+000	2+000	Coacalco de Bernizabal	Texcoco	XIV	P	2
836	Acceso a Escuela Normal- Coacalco de Bernizabal	1.20	1.20	1.20		0+000	1+200	Coacalco de Bernizabal	Texcoco	XIV	P	2
98	Chiltepec-Las Vueltas	5.00	5.00	5.00		0+000	5+000	Coatepec Harnas	Itzamal de La Sal	VI	P	2
99	Km. 22.0 (La Puerta- Sultepec)-Las Juntas-Itzamal	57.70	33.80	33.80		11+200	45+000	Coatepec Harnas	Itzamal de La Sal	VI	P	2
108	San Alejo-Puente de Los Sabinos	16.10	12.70	12.70		3+400	16+100	Coatepec Harnas	Itzamal de La Sal	VI	P	2
390	Coatepec Harnas-Parque de Los Venados	38.00	24.00	18.50	5.50	0+000	24+000	Coatepec Harnas	Itzamal de La Sal	VI	P	2
1141	Coatepec Harnas-Pedro Díaz Totolmájac	12.80	5.40	5.40		0+000	5+400	Coatepec Harnas	Itzamal de La Sal	VI	P	2
900	Km. 41.4 (México-Cuautla)- Juchitepec-Tepetitlpa	30.00	2.60	2.60		0+600	3+200	Cocotitlan	Texcoco	I	P	6
780	Teotihuacan-Coyotepec- Huehuetoca	10.70	3.30	3.30		4+100	7+400	Coyotepec	Cuautitlan	IV	P	2
781	Cuautitlan-Apaxco	36.60	2.40	2.40		13+200	15+600	Coyotepec	Cuautitlan	IV	P	2
796	Km. 50.0 (México-Querétaro)- Coyotepec	1.00	1.00	1.00		0+000	1+000	Coyotepec	Cuautitlan	IV	P	2
816	Puente Grande-Las Animas- Coyotepec	6.30	2.50	2.50		3+800	6+300	Coyotepec	Cuautitlan	IV	P	2
763	Via José López Portillo	17.40	0.50	0.50		0+000	0+500	Cuautitlan Izcail	Cuautitlan	IV	P	8
778	Km. 2.0 (Lecheria-Cuautitlan)- Tepotlaco	9.70	9.00	9.00		0+700	9+000	Cuautitlan Izcail	Cuautitlan	IV	P	2
781	Cuautitlan-Apaxco	36.60	6.40	6.40		1+600	8+000	Cuautitlan Izcail	Cuautitlan	IV	P	2
801	Nicolas Romero-Tepojaco	9.50	4.50	4.50		4+000	8+500	Cuautitlan Izcail	Cuautitlan	IV	P	2
1070	Bulevar Manuel Avila Camacho	22.00	5.10	5.10		27+900	33+000	Cuautitlan Izcail	Cuautitlan	IV	P	6
1071	Laterales Bulevar Manuel Avila Camacho	32.00	8.10	8.10		27+900	36+000	Cuautitlan Izcail	Cuautitlan	IV	P	6
1781	Lecheria-Cuautitlan	8.50	1.60	1.60		5+000	1+800	Cuautitlan Izcail	Cuautitlan	IV	P	6
781	Cuautitlan-Apaxco	36.60	1.60	1.60		0+000	1+600	Cuautitlan México	Cuautitlan	XIV	P	2
797	Cuautitlan-Zumpango	19.70	5.60	5.60		0+000	5+600	Cuautitlan México	Cuautitlan	XIV	P	2
1781	Lecheria-Cuautitlan	8.50	2.60	2.60		5+900	8+500	Cuautitlan México	Cuautitlan	XIV	P	6
374	Km. 17.0 (Monumento-Valle de Bravo)-Donato Guerra	6.80	6.80	6.80		0+000	6+800	Donato Guerra	Tejupilco	XV	P	2
376	Km. 63.5 (Toluca-Morelia)- Itzamal del Oro	31.50	5.00	5.00		23+500	28+500	Donato Guerra	Tejupilco	XV	P	2
389	Donato Guerra-El Batán Grande	3.00	3.00	3.00		0+000	3+000	Donato Guerra	Tejupilco	XV	P	2
1016	Km. 24.8 (A Itzamal del Oro)- Chimoy-San Juan Xoconusco-El Capulín-Valle Redondo-Lim. Mex.-Mich.	14.50	14.50	14.50		0+000	14+500	Donato Guerra	Tejupilco	XV	P	2
1374	Km. 19.5 (A Itzamal del Oro)- Donato Guerra	8.80	4.20	4.20		4+600	6+800	Donato Guerra	Tejupilco	XV	P	2
3016	San Juan Xoconusco-Mesas Atlas de Xoconusco	8.20	8.20	3.00	5.20	0+000	8+200	Donato Guerra	Tejupilco	XV	P	2
763	Via José López Portillo	17.40	3.00	3.00		14+400	17+400	Ecatepec	Texcoco	V	P	6
759	Via Morelos	12.50	12.50	12.50		0+000	12+500	Ecatepec	Texcoco	V	P	6
799	Avenida Central	20.00	16.90	16.90		3+100	20+000	Ecatepec	Texcoco	V	P	6
800	Laterales de La Avenida Central	10.00	6.90	6.90		3+100	10+000	Ecatepec	Texcoco	V	P	6
904	Ozumba-Ecatzingo- Tlacotalpa	20.50	13.50	13.50		1+000	14+500	Ecatzingo	Texcoco	I	P	2
3525	Km. 11.0 (Ozumba- Ecatzingo)-Santa Catarina	2.50	2.50	2.50		0+000	2+500	Ecatzingo	Texcoco	I	P	2
8025	Tlacotalpa-Texcala	0.80	0.80	0.80		0+000	0+800	Ecatzingo	Texcoco	I	P	2
373	Villa Victoria-Carmona-El Oro	61.50	6.80	6.80		54+700	61+500	El Oro	Atzacmulco	II	P	2
520	Atzacmulco-El Oro	31.00	16.50	16.50		14+500	31+000	El Oro	Atzacmulco	II	P	2
521	Km. 52.8 (Villa Victoria-El Oro)-Presa Brockman	2.80	2.80	2.80		0+000	2+800	El Oro	Atzacmulco	II	P	2
517	Libramiento de El Oro	3.10	3.10	3.10		0+000	3+100	El Oro	Atzacmulco	II	P	2
780	Teotihuacan-Coyotepec- Huehuetoca	10.70	3.30	3.30		7+400	10+700	Huehuetoca	Cuautitlan	IV	P	2

781	Cuautitlán-Apaxco	36.60	12.00	12.00		17+600	29+600	Huehuetoca	Cuautitlán	IV	P	2
795	Km. 54.0 (México-Querétaro)-Huehuetoca	4.80	4.80	4.80		0+000	4+800	Huehuetoca	Cuautitlán	IV	P	4
787	Km. 20.0 (Los Reyes-Apaxco)-HUEYPOXTLA-ENT Km. 58 (MEXICO-Pachuca)	36.70	29.00	29.00		7+700	36+700	Hueypoxtila	Cuautitlán	XVI	P	2
1327	CUEVAS-Jiotzingo-Tizayuca	9.50	6.70	6.70		2+800	9+500	Hueypoxtila	Cuautitlán	XVI	P	2
218	Km. 34.1 (México-Toluca)-Huixquilucan-Rio Hondo	28.30	22.20	22.20		0+000	22+200	Huixquilucan	Cuautitlán	VIII	P	2
773	Km. 12.6 (Naucalpan-Toluca)-La Magdalena-Chichicapa	8.50	8.50	8.50		0+000	8+500	Huixquilucan	Cuautitlán	VIII	P	2
3043	Huixquilucan-Santiago Yancuitlalpan-Ent. (Jesús del Monte)	10.00	10.00	10.00		0+000	10+000	Huixquilucan	Cuautitlán	VIII	P	2
448	Ixtlahuaca-Jiquipilco-San Mateo Nopala	78.30	16.00	16.00		32+000	48+000	Isidro Fabela	Cuautitlán	VIII	P	2
467	Km. 32.8 (Ixtlahuaca-Naucalpan)-SAN JERONIMO ZACAPEXCO	26.40	2.00	2.00		0+000	2+000	Isidro Fabela	Cuautitlán	VIII	P	2
472	Tlaxala-Presa Iturbide-E. Km. 44.0 (Ixtlahuaca-Naucalpan)	7.20	7.20	7.20		0+000	7+200	Isidro Fabela	Cuautitlán	VIII	P	2
764	Nicolás Romero-Jiotzingo-E. Km. 56.6 (Ixtlahuaca-Naucalpan)	28.40	10.10	10.10		9+800	19+900	Isidro Fabela	Cuautitlán	VIII	P	2
6003	Carr. Fed. (México-Puebla)-Los Reyes-Ixtapaluca	14.50	10.00	10.00		4+500	14+500	Ixtapaluca	Texcoco	III	P	6
CC	Km. 16.0 (México-Puebla)-San Francisco Acuatla-Coatepec-San Vicente Chicoloapan	15.00	11.00	11.00		0+000	11+000	Ixtapaluca	Texcoco	III	P	2
99	Km. 32.0 (La Puerta-Sultepec)-Las Juntas-Ixtapan	57.70	12.70	12.70		45+000	57+700	Ixtapan de La Sal	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
108	San Alejo-Puente de Los Sabinos	16.10	3.40	3.40		0+000	3+400	Ixtapan de La Sal	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
113	Km. 49.0 (Las Juntas-Ixtapan)-Pitaya	8.00	8.00	8.00		0+000	8+000	Ixtapan de La Sal	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
130	Ixtapan-Plan de San Miguel	3.40	3.40	3.40		0+000	3+400	Ixtapan de La Sal	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
141	Tolimajac-E. Km. 71.9 (Toluca-Axxintla)	8.10	5.80	5.80		0+000	5+800	Ixtapan de La Sal	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
175	Km. 4.7 (A San Miguel Laderas)-Tequimilpa	17.00	8.50	8.50		0+000	8+500	Ixtapan de La Sal	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
1130	Plan de San Miguel-Portirio Diaz	7.90	4.40	4.40		0+000	4+400	Ixtapan de La Sal	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
6204	Bulevar Turístico Ixtapan de La Sal - Tonatico	5.40	4.50	4.50		0+000	4+500	Ixtapan de La Sal	Ixtapan de La Sal	VI	P	4
S/N	Boulevard Bicentenario de la Independencia (Libramiento Ixtapan de la Sal)	2.52	2.52	2.52		0+000	2+520	Ixtapan de La Sal	Ixtapan de La Sal	VI	P	6
378	Km. 63.5 (Toluca-Morelia)-Ixtapan del Oro	31.50	3.00	3.00		28+500	31+500	Ixtapan del Oro	Tejupilco	XV	P	2
3048	San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro-Lim. Méx.Mich.	46.00	33.00	15.00	18.00	13+000	46+000	Ixtapan del Oro	Tejupilco	XV	P	2
424	Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso	31.50	16.90	16.90		0+000	16+900	Ixtlahuaca	Atzacmulco	II	P	2
448	Ixtlahuaca-Jiquipilco-San Mateo Nopala	74.30	3.00	3.00		0+000	3+000	Ixtlahuaca	Atzacmulco	II	P	2
461	Km. 41.6 (Toluca-Palmillas)-Jilotepec-Corralles-E. Km. 83.1 (México-Querétaro)	62.60	1.20	1.20		0+000	1+200	Ixtlahuaca	Atzacmulco	II	P	2
1489	Km. 51.0 (Toluca-Palmillas)-San Pedro de Los Baños-Colonia Benito Juárez	7.20	4.20	4.20		3+000	7+200	Ixtlahuaca	Atzacmulco	II	P	2
8054	Via Libre Toluca-Atzacmulco	53.43	22.40	22.40		10+000	32+400	Ixtlahuaca	Atzacmulco	II	P	2
794	Km. 31.3 (México-Pachuca)-San Andrés	1.20	1.20	1.20		14+800	16+000	Jaltenco	Cuautitlán	XVI	P	2
797	Cuautitlán-Zumpango	19.70	3.60	3.60		12+200	15+800	Jaltenco	Cuautitlán	XVI	P	2
1111	NEXTLALPAN-Zumpango	7.10	1.20	1.20		2+400	3+600	Jaltenco	Cuautitlán	XVI	P	2
8048	Teoloyucan-Jaltenco	9.10	4.10	4.10		5+000	9+100	Jaltenco	Cuautitlán	XVI	P	2
461	Km. 41.6 (Toluca-Palmillas)-Jilotepec-Corralles-E. Km. 83.1 (México-Querétaro)	62.60	18.60	18.60		44+000	62+600	Jilotepec	Atzacmulco	II	P	2
645	Jilotepec-Maravillas	30.20	30.20	30.20		0+000	30+200	Jilotepec	Atzacmulco	II	P	2
657	Km. 10.1 (A Pozo Hondo)-Daxthi-Santiago Oxtotlán	4.00	3.00	3.00		1+000	4+000	Jilotepec	Atzacmulco	II	P	2
661	Jilotepec-San Agustín	13.90	4.00	4.00		0+000	4+000	Jilotepec	Atzacmulco	II	P	2
1097	Km. 54.0 (Ixtlahuaca-Jilotepec)-E. Km. 57.6 (A Corrales)	5.50	5.50	5.50		0+000	5+500	Jilotepec	Atzacmulco	II	P	4
699-A	Chapa de Mota-San Gabriel	12.80	5.80	5.80		7+000	12+800	Jilotepec	Atzacmulco	II	P	2
S/N	Bulevar Vicente Guerrero	2.40	2.40	2.40		0+000	2+400	Jilotepec	Atzacmulco	II	P	4
448	Ixtlahuaca-Jiquipilco-San Mateo Nopala	78.30	21.00	21.00		48+000	69+000	Jiotzingo	Cuautitlán	VIII	P	2
735	Espíritu Santo-Chiluca	10.00	6.60	6.60		0+000	6+600	Jiotzingo	Cuautitlán	VIII	P	2
764	Nicolás Romero-Jiotzingo-E. Km. 56.6 (Ixtlahuaca-Naucalpan)	28.40	8.50	8.50		19+900	28+400	Jiotzingo	Cuautitlán	VIII	P	2
277	Km. 2.0 (Toluca-Naucalpan)-Temoaya-Jiquipilco	35.50	9.60	9.60		25+900	35+500	Jiquipilco	Toluca	VII	P	2
448	Ixtlahuaca-Jiquipilco-San Mateo Nopala	74.30	24.20	24.20		3+800	28+000	Jiquipilco	Toluca	VII	P	2
454	Km. 9.8 (Ixtlahuaca-Jiquipilco)-San Bartolo Oxtotlán	8.50	8.50	8.50		0+000	8+500	Jiquipilco	Toluca	VII	P	2
457	Km. 4.0 (A San Bartolo Oxtotlán)-San Malacota	6.20	6.20	6.20		0+000	6+200	Jiquipilco	Toluca	VII	P	2
459	Km. 4.0 (Ixtlahuaca-Jilotepec)-Santa María del Llano-Rancho Alegre	4.20	4.20	4.20		0+000	4+200	Jiquipilco	Toluca	VII	P	2
471	Km. 5.1 (A Malacota)-Tlalpujahua-Pueblo Nuevo	6.90	4.50	3.50	1.00	0+000	4+500	Jiquipilco	Toluca	VII	P	2
909	Km. 32.2 (Toluca-Palmillas)-San Miguel Yuxtepec	0.70	0.70	0.70		0+000	0+700	Jiquipilco	Toluca	VII	P	2
1455	Km. 9.1 (Ixtlahuaca-Jilotepec)-Buenos Aires	9.30	8.80	8.80		0+500	9+300	Jiquipilco	Toluca	VII	P	2
3481	Km. 8.3 (Tlaxaque-Buenos Aires)-San Felipe Santiago	4.00	4.00	4.00		0+000	4+000	Jiquipilco	Toluca	VII	P	2
415	Km. 3.5 (Atzacmulco-EI Oro)-San Felipe del Progreso	12.00	5.90	5.90		0+900	6+800	Jocotitlán	Atzacmulco	II	P	4
461	Km. 41.6 (Toluca-Palmillas)-Jilotepec-Corralles-E. Km. 83.1 (México-Querétaro)	62.60	16.30	16.30		1+200	17+500	Jocotitlán	Atzacmulco	II	P	2
497	Km. 50.0 (Toluca-Palmillas)-Jocotitlán	3.80	3.80	3.80		0+000	3+800	Jocotitlán	Atzacmulco	II	P	4
520	Atzacmulco-EI Oro	31.00	5.20	5.20		7+300	12+500	Jocotitlán	Atzacmulco	II	P	2

534	Km. 7.5 (Atzacmulco-San Felipe del Progreso)-San Juan Coajomulco	3.80	3.30	3.30		0+000	0+000	Juchitepec	Atzacmulco				
1455	Km. 9.1 (Ixtilahuaca-Jilotepec)-Buenos Aires	9.30	0.50	0.50		0+000	0+500	Juchitepec	Atzacmulco				
1489	Km. 51.0 (Toluca-Palmillas)-San Pedro de Los Baños-Colonia Benito Juárez	7.20	3.00	3.00		0+000	3+000	Juchitepec	Atzacmulco				
8054	Via Libre Toluca-Atzacmulco	53.43	17.60	17.60		0+000	50+000	Juchitepec	Atzacmulco				
181	Km. 35.8 (Toluca-Taxco)-Jojucingo-Malinalco-Chalma	37.40	19.90	19.90		0+500	30+400	Juchitepec	Atzacmulco				
202	Km. 34.4 (México-Toluca)-Tenango del Valle	39.70	1.00	1.00		0+800	32+500	Juchitepec	Atzacmulco				
1463	Km. 5.7 (Jajalpa-San Francisco Tepehuac)-Jojucingo	3.00	3.00	3.00		0+000	3+000	Juchitepec	Atzacmulco				
S/N	Libramiento de Tluchucilco	1.23	1.23	1.23		0+000	1+230	Juchitepec	Atzacmulco				
900	Km. 41.4 (México-Cuautla)-Juchitepec-Tepetitipa	30.00	11.00	11.00		13+200	24+200	Juchitepec	Atzacmulco				
3526	Juchitepec-E. C. (México-Oaxtepec)	6.50	6.50	6.50		0+000	6+500	Juchitepec	Atzacmulco				
880	La Magdalena-Chimalhuacán-Colonia Guadalupe	13.30	2.10	2.10		0+000	2+100	La Paz	Tehuacan				
6003	Carr. Fed. (México-Puebla)-Los Reyes-Ixtapalapa	14.50	4.50	4.50		0+000	4+500	La Paz	Tehuacan				
224	Amomolico-Xonacatlan-Fresa José Antonio Alzate	48.17	16.00	16.00		0+000	16+000	Lerma	Tehuacan				
305	Km. 52.0 (México-Toluca)-Zona Industrial Lerma-El Cerrillo-E. Km. 10.6 (Toluca-Naucaipan)	10.30	4.00	4.00		0+000	4+000	Lerma	Tehuacan				
315	Paseo Toluca	25.40	1.70	1.70		23+700	25+400	Lerma	Tehuacan				
S.N.	Libramiento San José el Llanto	2.66	2.66	2.66		0+000	2+660	Lerma	Tehuacan				
3015	Paseo Toluca	25.40	1.70	1.70		23+700	25+400	Lerma	Tehuacan				
45	Km. 103.5 (Toluca-CD ALTAMIRANO)-EL ESTANCO-El Corupo	37.80	24.40	5.00	19.40	13+400	37+400	Lerma	Luvianos				
46	El Salitre-Nanchitilla	31.10	31.10	31.10		0+000	31+100	Luvianos	Tehuacan				
50	Zuluapan-Zacazonapan-Luvianos-Cuadrilla de López	50.20	22.80	22.80		24+400	47+200	Luvianos	Tehuacan				
152	Tenancingo-Tecomatlan-San Simón El Alto	12.10	1.10	1.10		11+000	12+100	Malinalco	Ixtapan de la Sal	VI			
154	Tenería-San Nicolás	7.60	3.00	3.00		4+600	7+600	Malinalco	Ixtapan de la Sal	VI			
186	Tenancingo-Zumpahuacán-San Gaspar-San Andrés Nicolás Bravo	44.30	2.00	2.00		42+300	44+300	Malinalco	Ixtapan de la Sal	VI			
181	Km. 35.8 (Toluca-Taxco)-Jojucingo-Malinalco-Chalma	37.40	17.00	17.00		20+400	37+400	Malinalco	Ixtapan de la Sal	VI			
185	Km. 33.9 (El Capulin-Chalma)-San Andrés Nicolás Bravo	29.50	29.50	29.50		0+000	29+500	Malinalco	Ixtapan de la Sal	VI			
189	Km. 1.5 (A San Andrés Nicolás Bravo)-Tepehuac-E. Km. 12.0 (A San Andrés Nicolás Bravo)	6.60	6.60	6.60		0+000	6+600	Malinalco	Ixtapan de la Sal	VI			
797	Cuautlán-Zumpango	19.70	6.60	6.60		5+600	12+200	Melchor Ocampo	Cuautlán	XIV			
233	Km. 52.0 (México-Toluca)-San Mateo Atenco-Barrio de Guadalupe	8.80	3.30	3.30		5+500	8+800	Metepec	Toluca	XIII			
237	Km. 56.5 (México - Toluca)-Av. Tecnológico Libramiento "Bicentenario José María Morelos y Pavón "E.C. 6.2 (Toluca-Tenango)	7.20	7.20	7.20		0+000	7+200	Metepec	Toluca	XIII			
337	Toluca-Metepec-Tenango del Valle	23.50	6.90	6.90		1+000	7+900	Metepec	Toluca	XIII			
993	Km. 5.0 (Toluca-Metepec-Tenango)-Zoológico de Zacango	6.80	5.40	5.40		0+000	5+400	Metepec	Toluca	XIII			
3003	Avenida 5 de Mayo	4.50	2.70	2.70		1+800	4+500	Metepec	Toluca	XIII			
3004	Vialidad Las Torres (Toluca-Torres Chicas)	15.50	6.40	6.40		8+000	14+400	Metepec	Toluca	XIII			
3008	Km. 6.5 (Toluca - Tecnológico - Libramiento)-CODAGEM	2.30	2.30	2.30		0+000	2+300	Metepec	Toluca	XIII			
3015	Paseo Toluca	25.40	5.00	5.00		13+300	18+300	Metepec	Toluca	XIII			
3009	San Gaspar-Colonia Alvaro Obregón	2.00	2.00	2.00		0+000	2+000	Metepec	Toluca	XIII			
6002	Avenida Salvador Díaz Mirón	3.10	1.60	1.60		1+600	3+100	Metepec	Toluca	XIII			
S/N	Avenida Comonfort	1.65	1.65	1.65		1+200	2+850	Metepec	Toluca	XIII			
S/N	Libramiento sur Metepec	3.20	3.20	3.20		0+000	3+200	Metepec	Toluca	XIII			
321	Km. 10.1 (Toluca-Metepec-Tenango)-Mexicaltzingo-Tianguistenco-Xaletico	20.20	1.50	1.50		0+000	1+500	Mexicaltzingo	Toluca	XIII			
337	Toluca-Metepec-Tenango del Valle	23.50	1.20	1.20		7+900	9+100	Mexicaltzingo	Toluca	XIII			
461	Km. 41.6 (Toluca-Palmillas)-Jilotepec-Corrales-E. Km. 83.1 (México-Cuautla)	62.80	12.50	12.50		17+500	30+000	Morelos	Atzacmulco	II			
470	Km. 52.0 (Tehuacan-San Gabriel)-Atzacmulco	52.10	21.00	21.00		14+000	35+000	Morelos	Atzacmulco	II			
471	Km. 5.1 (A Malecot)-Tlalpujahuilla-Pueblo Nuevo	6.90	1.20		1.20	4+500	5+700	Morelos	Atzacmulco	II			
218	Km. 34.1 (México-Toluca)-Huixquilucan-Río Hondo	28.30	6.10	6.10		22+200	28+300	Naucaipan	Cuautlán	VIII			
448	Ixtlahuaca-Jiquipilco-San Mateo Nopala	78.30	9.30	9.30		69+000	78+300	Naucaipan	Cuautlán	VIII			
761	Via Gustavo Baz	13.80	3.50	3.50		10+300	13+800	Naucaipan	Cuautlán	VIII			
768	Avenida Primero de Mayo	8.50	8.50	8.50		0+000	8+500	Naucaipan	Cuautlán	VIII			
926	Puente Ingenieros Militares	0.50	0.50	0.50		0+000	0+500	Naucaipan	Cuautlán	VIII			
1070	Bulevar Manuel Avila Camacho	22.00	7.90	7.90		11+000	18+900	Naucaipan	Cuautlán	VIII			
1071	Laterales Bulevar Manuel Avila Camacho	32.00	7.90	7.90		11+000	18+900	Naucaipan	Cuautlán	VIII			
794	Km. 31.3 (México-Pachuca)-San Andrés	16.00	8.40	8.40		6+400	14+800	Nextlaplan	Cuautlán	XVI			
1111	NEXTLALPAN-Zumpango	7.10	2.40	2.40		0+000	2+400	Nextlaplan	Cuautlán	XVI			
799	Avenida Central	20.80	3.10	3.10		0+000	3+100	Nextlaplan	Cuautlán	XVI			
800	Laterales de La Avenida Central	10.00	3.10	3.10		0+000	3+100	Nextlaplan	Cuautlán	XVI			
659	Tehuacan-Villa del Carbón	48.80	18.60	18.60		16+000	34+600	Nicolás Romero	Cuautlán	VIII			

134	Carretera Federal Toluca-Toluca	25.00	10.10	10.80		18+500	29+100	Nicolás Romero	Cuautitlán	VIII	P	2
135	Carretera Federal Toluca-Toluca	25.10	9.80	9.80		0+000	9+800	Nicolás Romero	Cuautitlán	VIII	P	2
136	Carretera Federal Toluca-Toluca	25.00	3.00	3.00		0+000	3+000	Nicolás Romero	Cuautitlán	VIII	P	2
137	Carretera Federal Toluca-Toluca	25.00	4.00	4.00		0+000	4+000	Nicolás Romero	Cuautitlán	VIII	P	2
138	Carretera Federal Toluca-Toluca	25.00	1.70	1.70		5+000	5+700	Nicolás Romero	Cuautitlán	VIII	P	6
139	Carretera Federal Toluca-Toluca	12.60	12.60	12.60		0+000	12+600	Nicolás Romero	Cuautitlán	VIII	P	6
140	Carretera Federal Toluca-Toluca	6.60	6.00	6.00		0+600	6+600	Nopaltepec	Texcoco	V	P	2
141	Carretera Federal Toluca-Toluca	3.60	1.10	1.10		2+500	3+600	Nopaltepec	Texcoco	V	P	2
142	Carretera Federal Toluca-Toluca	3.50	3.50	3.50		0+000	3+500	Nopaltepec	Texcoco	V	P	2
143	Carretera Federal Toluca-Toluca	35.70	11.30	11.30		0+000	11+300	Ocoyoacac	Toluca	VII	P	2
144	Carretera Federal Toluca-Toluca	25.70	5.90	5.90		0+000	5+900	Ocoyoacac	Toluca	VII	P	2
145	Carretera Federal Toluca-Toluca	14.50	7.50	7.50		0+000	7+500	Ocoyoacac	Toluca	VII	P	2
146	Carretera Federal Toluca-Toluca	21.80	11.70	11.70		0+000	11+700	Ocoyoacac	Toluca	VII	P	2
147	Carretera Federal Toluca-Toluca	4.20	4.20	4.20		0+000	4+200	Oculan	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
148	Carretera Federal Toluca-Toluca	1.20	1.20	1.20		0+000	1+540	Oculan	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
149	Carretera Federal Toluca-Toluca	25.70	25.70	25.70		0+000	25+700	Oculan	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
150	Carretera Federal Toluca-Toluca	10.10	10.10	5.60	4.50	0+000	10+100	Oculan	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
151	Carretera Federal Toluca-Toluca	7.10	7.10	7.10		0+000	7+100	Oculan	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
152	Carretera Federal Toluca-Toluca	15.00	15.00	15.00		0+000	15+000	Oculan	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
153	Carretera Federal Toluca-Toluca	30.20	30.20	30.20		12+300	42+500	Oculan	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
154	Carretera Federal Toluca-Toluca	1.50	1.50	1.50		0+000	1+500	Otumba	Texcoco	V	P	2
155	Carretera Federal Toluca-Toluca	3.60	3.60	3.60		0+000	3+600	Otumba	Texcoco	V	P	2
156	Carretera Federal Toluca-Toluca	2.50	2.50	2.50		10+000	12+500	Otumba	Texcoco	V	P	2
157	Carretera Federal Toluca-Toluca	2.50	2.50	2.50	2.50	0+000	2+500	Otumba	Texcoco	V	P	2
158	Carretera Federal Toluca-Toluca	8.90	8.90	8.90		0+000	8+900	Otzolapan	Tejupic	XV	P	2
159	Carretera Federal Toluca-Toluca	29.00	29.00	29.00		41+000	70+000	Otzolapan	Tejupic	XV	P	2
160	Carretera Federal Toluca-Toluca	4.10	4.10	4.10		20+400	24+500	Otzolotepec	Toluca	VII	P	4
161	Carretera Federal Toluca-Toluca	2.80	2.80	2.80		7+500	10+300	Otzolotepec	Toluca	VII	P	2
162	Carretera Federal Toluca-Toluca	15.50	15.50	15.50		0+000	15+500	Otzolotepec	Toluca	VII	P	2
163	Carretera Federal Toluca-Toluca	8.00	8.00	8.00		2+000	8+000	Otzolotepec	Toluca	VII	P	2
164	Carretera Federal Toluca-Toluca	4.20	4.20	4.20		24+200	28+400	Ozumba	Texcoco	I	P	2
165	Carretera Federal Toluca-Toluca	1.00	1.00	1.00		0+000	1+000	Ozumba	Texcoco	I	P	2
166	Carretera Federal Toluca-Toluca	7.00	7.00	7.00		0+000	7+000	Ozumba	Texcoco	I	P	2
167	Carretera Federal Toluca-Toluca	5.80	5.80	5.80		0+200	6+000	Ozumba	Texcoco	I	P	2
168	Carretera Federal Toluca-Toluca	5.00	5.00	5.00		0+000	5+000	Ozumba	Texcoco	I	P	2
169	Carretera Federal Toluca-Toluca	2.20	2.20	2.20		0+000	2+200	Ozumba	Texcoco	I	P	2
170	Carretera Federal Toluca-Toluca	6.30	6.30	6.30		0+000	0+300	Ozumba	Texcoco	I	P	2
171	Carretera Federal Toluca-Toluca	6.70	6.70	6.70		0+000	6+700	Ozumba	Texcoco	I	P	2
172	Carretera Federal Toluca-Toluca	1.00	1.00	1.00		4+000	5+000	Papalotla	Texcoco	XI	P	2
173	Carretera Federal Toluca-Toluca	1.30	1.30	1.30		0+000	1+300	Papalotla	Texcoco	XI	P	2
174	Carretera Federal Toluca-Toluca	0.20	0.20	0.20		0+000	0+200	Papalotla	Texcoco	XI	P	2
175	Carretera Federal Toluca-Toluca	9.70	9.70	9.70		0+000	9+700	Polotitlán	Atzacmulco	II	P	2
176	Carretera Federal Toluca-Toluca	2.50	2.50	2.50		14+000	16+500	Rayón	Toluca	XIII	P	6
177	Carretera Federal Toluca-Toluca	2.60	2.60	2.60		1+500	4+100	San Antonio la Isla	Toluca	XIII	P	4
178	Carretera Federal Toluca-Toluca	2.50	2.50	2.50		11+500	14+000	San Antonio la Isla	Toluca	XIII	P	6
179	Carretera Federal Toluca-Toluca	6.20	6.20	6.20		6+800	12+000	San Felipe del Progreso	Atzacmulco	II	P	6
180	Carretera Federal Toluca-Toluca	14.60	14.60	14.60		16+900	31+500	San Felipe del Progreso	Atzacmulco	II	P	2
181	Carretera Federal Toluca-Toluca	0.50	0.50	0.50		3+300	3+800	San Felipe del Progreso	Atzacmulco	II	P	2
182	Carretera Federal Toluca-Toluca	11.50	11.50	11.50		0+000	14+000	San Felipe del Progreso	Atzacmulco	II	P	2
183	Carretera Federal Toluca-Toluca	5.60	5.60	5.60		0+000	17+600	San José del Rincón	Atzacmulco	II	P	2
184	Carretera Federal Toluca-Toluca	17.50	17.50	17.50		17+500	54+700	San José del Rincón	Atzacmulco	II	P	2
185	Carretera Federal Toluca-Toluca	1.10	1.10	1.10		0+000	1+100	San José del Rincón	Atzacmulco	II	P	2
186	Carretera Federal Toluca-Toluca	17.70	17.70	17.70		14+000	17+700	San José del Rincón	Atzacmulco	II	P	2
187	Carretera Federal Toluca-Toluca	2.50	2.50	2.50		0+000	2+500	San Martín de Las Pirámides	Texcoco	V	P	2
188	Carretera Federal Toluca-Toluca	9.10	9.10	9.10		0+000	9+100	San Martín de Las Pirámides	Texcoco	V	P	2

850	Km. 17.5 (México-Tulancingo)-Oxtotipac	12.50	4.60	4.60		5+400	10+000	San Martín de Las Pirámides	Texcoco	V	P	2
1059	San Francisco Mazapa-San Martín de Las Pirámides	2.60	2.60	2.60		0+000	2+600	San Martín de Las Pirámides	Texcoco	V	P	2
1844	San Luis Tecuautitlán-Colonia Alvaro Obregón	3.00	0.10	0.10		2+900	3+000	San Martín de Las Pirámides	Texcoco	V	P	2
3507	Pirámide de La Luna-San Martín de Las Pirámides	1.30	1.30	1.30		0+000	1+300	San Martín de Las Pirámides	Texcoco	V	P	2
233	Km. 52.0 (México-Toluca)-San Mateo Atenco-Barrio de Guadalupe	8.80	5.50	5.50		0+000	5+500	San Mateo Atenco	Toluca	VII	P	4
3015	Paseo Tollocan	25.40	5.40	5.40		18+300	23+700	San Mateo Atenco	Toluca	VII	P	10
3004	Validad Las Torres (Tollocan-Torres Chicas)	15.50	1.10	1.10		14+400	15+500	San Mateo Atenco	Toluca	VII	P	6
64	Km. 81.7 (Toluca-Cd. Altamirano)-San Diego Cuautla	1.00	1.00	1.00		0+000	1+000	San Simón de Guerrero	Tejupulco	VI	P	2
78	Km. 76.3 (Toluca-Cd. Altamirano)-San Simón de Guerrero	6.10	6.10	6.10		0+000	6+100	San Simón de Guerrero	Tejupulco	VI	P	2
1076	San Simón de Guerrero-Las Juntas	21.00	19.00	19.00		0+000	19+000	San Simón de Guerrero	Tejupulco	VI	P	2
6019	San Simón de Guerrero-San Andrés de Los Gama	7.00	2.00	2.00		0+000	2+000	San Simón de Guerrero	Tejupulco	VI	P	2
3048	San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro-Lim. Mex./Mich.	46.00	5.00	5.00		0+000	5+000	Santo Tomás de Los Platanos	Tejupulco	XV	P	2
3049	Valle de Bravo-Santo Tomás de Los Platanos-Zuluapan-Lim. Mex./Mich.	70.00	22.50	22.50		18+500	41+000	Santo Tomás de Los Platanos	Tejupulco	XV	P	2
657	Km. 10.1 (A Pozo Hondo)-Daxth-Santiago Oxtotoc	4.00	1.00	1.00		0+000	1+000	Soyaniquilpan	Atzacmulco	II	P	2
661	Jilotepec-San Agustín	13.90	9.90	9.90		4+000	13+900	Soyaniquilpan	Atzacmulco	II	P	2
1661	San Agustín-Héroes de Carranza	6.60	6.60	6.60		0+000	6+600	Soyaniquilpan	Atzacmulco	II	P	2
1	San Antonio del Rosario-Zacualpan	117.00	17.40		17.40	65+600	83+000	Sultepec	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
33	Amatepec-La Goleta-Sultepec	61.10	43.10	41.50	1.60	18+000	61+100	Sultepec	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
34	Km. 23.0 (Tejupulco-Amatepec)-RINCON DEL CRISTO	21.30	10.30		10.30	11+000	21+300	Sultepec	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
36	La Puerta-Sultepec-San Miguel TOTOLMALOYA	106.00	55.80	55.80		50+200	106+000	Sultepec	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
1033	Libramiento de Sultepec	3.60	3.60	3.60		0+000	2+400	Sultepec	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
734	Tecamac-Zacualcan	5.00	5.00	5.00		0+000	5+000	Tecamac	Texcoco	V	P	2
783	Km. 44.0 (México-Laredo)-Zumpango-Apaxco-Lim. Mex./Hgo.	39.20	4.40	4.40		0+000	4+400	Tecamac	Texcoco	V	P	2
793	Km. 42.3 (México-Pachuca)-SANTA LUCIA	1.00	1.00	1.00		0+000	1+000	Tecamac	Texcoco	V	P	2
794	Km. 31.3 (México-Pachuca)-San Andrés	16.00	4.00	4.00		0+000	4+000	Tecamac	Texcoco	V	P	2
840	Km. 35.0 (México-Pachuca)-SAN PABLO TEACALCO	3.80	3.80	3.80		0+000	3+800	Tecamac	Texcoco	V	P	2
1897	ATLAMAJAC-Tecuautitlán	8.20	1.20	1.20		0+000	1+200	Tecamac	Texcoco	V	P	2
2	Km. 133.4 (Toluca-Cd. Altamirano)-Cerro del Campo-San Pedro Limón-Lim. Méx./Gro.	65.00	2.00	2.00		0+000	2+000	Tejupulco	Tejupulco	X	P	2
32	Tejupulco-Amatepec-Tlatiaya	49.20	16.70	16.70		0+000	16+700	Tejupulco	Tejupulco	X	P	2
46	Km. 103.5 (Toluca-CD. ALTAMIRANO)-EL ESTANCO-El Corupo	37.80	13.40		13.40	0+000	13+400	Tejupulco	Tejupulco	X	P	2
50	Zuluapan-Zacazonapan-Luvianos-Cuadrilla de López	50.20	3.00	3.00		47+200	50+200	Tejupulco	Tejupulco	X	P	2
57	Km. 53.4 (La Puerta-Sultepec)-E. Km. 5.0 (Tejupulco-Amatepec)	35.60	26.00	26.00		9+800	35+800	Tejupulco	Tejupulco	X	P	2
1063	Libramiento de Tejupulco	5.90	5.90	5.90		0+000	5+900	Tejupulco	Tejupulco	X	P	2
889	Temamatla-Tetelco	13.70	3.60	3.60		0+000	3+600	Temamatla	Texcoco	I	P	2
900	Km. 41.4 (México-Cuautla)-Juchitepec-Tepetitlpa	30.00	4.00	4.00		3+200	7+200	Temamatla	Texcoco	I	P	6
3530	Temamatla-ZONA MILITAR	3.00	3.00	3.00		0+000	3+000	Temamatla	Texcoco	I	P	2
813	Km. 62.0 (México-Laredo)-Ixtlahuaca DE CUAUHTEMOC	7.00	7.00	7.00		0+000	7+000	Temascalapa	Texcoco	V	P	2
829	Quimba-Azapusco-Temascalapa-Tizayuca	30.00	17.50	17.50		12+500	30+000	Temascalapa	Texcoco	V	P	2
1843	A San Luis Tecuautitlán-San Agustín Actipac	6.00	1.50		1.50	4+500	6+000	Temascalapa	Texcoco	V	P	2
1844	San Luis Tecuautitlán-Colonia Alvaro Obregón	3.00	2.90	2.90		0+000	2+900	Temascalapa	Texcoco	V	P	2
1897	ATLAMAJAC-Tecuautitlán	8.20	7.00	7.00		1+200	8+200	Temascalapa	Texcoco	V	P	2
6022	Temascalapa-Santa Ana TLACHIHUALPAN	6.00	6.00	6.00		0+000	6+000	Temascalapa	Texcoco	V	P	2
520	Atzacmulco-El Oro	31.00	2.00	2.00		12+500	14+500	Temascalcingo	Atzacmulco	II	P	2
560	Acambay-Temascalcingo-San José Ixtapa	44.40	29.40	29.40		15+000	44+400	Temascalcingo	Atzacmulco	II	P	2
561	Km. 16.5 (Atzacmulco-El Oro)-Temascalcingo	17.20	17.20	17.20		0+000	17+200	Temascalcingo	Atzacmulco	II	P	2
563	Km. 29.0 (Acambay-San José Ixtapa)-Las Lajas	8.00	4.60	4.60		3+400	8+000	Temascalcingo	Atzacmulco	II	P	2
581	San Juanico-HACIENDA DE TEPETONGO	5.00	5.00	5.00		0+000	5+000	Temascalcingo	Atzacmulco	II	P	2
36	La Puerta-Sultepec-San Miguel TOTOLMALOYA	106.00	18.20	18.20		17+000	35+200	Temascaltepec	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
71	Km. 13.5 (EL FRESNO-TEMASCALTEPEC)-San Pedro TENAYAC-Zacazonapan	33.60	28.80	28.80		0+000	28+800	Temascaltepec	Tejupulco	VI	P	2
81	Km. 45.7 (Toluca-Cd. Altamirano)-TEQUESQUIPAN	7.90	7.90	7.90		0+000	7+900	Temascaltepec	Tejupulco	VI	P	2
83	Km. 40.5 (Toluca-TEMASCALTEPEC)-Valle de Bravo	36.30	6.90	6.90		0+000	6+900	Temascaltepec	Tejupulco	VI	P	2
86	EL FRESNO-TEMASCALTEPEC	17.80	10.60	10.60		7+200	17+800	Temascaltepec	Tejupulco	VI	P	2
1076	San Simón de Guerrero-Las Juntas	21.00	2.00		2.00	19+000	21+000	Temascaltepec	Tejupulco	VI	P	2
6019	San Simón de Guerrero-San Andrés de Los Gama	7.00	5.00	5.00		2+000	7+000	Temascaltepec	Tejupulco	VI	P	2
6023	TEMASCALTEPEC-Las Juntas	27.50	27.50	27.50		0+000	27+500	Temascaltepec	Tejupulco	VI	P	2

224	Amomolulco-Xonacatlán- Presa José Antonio Alzate	48.17	23.67	23.67		24+500	48+170	Temoaya	Toluca	VII	P	2
277	Km. 2.0 (Toluca-Naucaipan)- Temoaya Jiquipico	35.50	20.20	20.20		10+300	25+900	Temoaya	Toluca	VII	P	4
279	Km. 37.5 (Ixtahuaca- Naucaipan)-CENTRO CEREMONIAL OTOMI- Temoaya	21.30	21.30	21.30		0+000	21+300	Temoaya	Toluca	VII	P	2
312	Km. 23.5 (Toluca-Paimilast- LA CALETA-E. Km. 44.0 (Amomolulco-Xonacatlán- Presa ALZATE)	0.70	0.70	0.70		0+000	0+700	Temoaya	Toluca	VII	P	2
448	Ixtahuaca-Jiquipico-San Mateo Nopala	74.30	4.80	4.80		28+000	32+800	Temoaya	Toluca	VII	P	2
152	Tenancingo-Tecomatlán-San Simón El Alto	12.10	11.00	11.00		0+000	11+000	Tenancingo	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
154	Tenería-San Nicolás	7.60	4.60	4.60		0+000	4+600	Tenancingo	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
159	Tenancingo-EL CARMEN	8.60	8.60	8.60		0+000	8+600	Tenancingo	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
166	Tenancingo-Zumpahuacán- San Gaspar-San Andrés Nicolás Bravo	44.30	6.40	6.40		0+000	6+400	Tenancingo	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
900	Km. 41.4 (México-Cuautla)- Juchitepec-Tepetitlpa	33.00	6.00	6.00		7+200	13+200	Tenango del Aire	Texcoco	I	P	6
902	Amecameca-Ayapango- Tenango del Aire	12.50	4.70	4.70		7+800	12+500	Tenango del Aire	Texcoco	I	P	2
181	Km. 35.8 (Toluca-Taxco)- Jocotzingo-Malinalco-Chalma	37.40	0.50	0.50		0+000	0+500	Tenango del Valle	Ixtapan de La Sal	XIII	P	2
1031	San Francisco Tepeoxuca- San Pedro Techuchulco Y Libramiento	18.50	18.50	18.50		0+000	18+500	Tenango del Valle	Ixtapan de La Sal	XIII	P	2
181	Km. 35.8 (Toluca-Taxco)- Jocotzingo-Malinalco-Chalma	37.40	0.50	0.50		0+000	0+500	Tenango del Valle	Toluca	XIII	P	2
1031	San Francisco Tepeoxuca- San Pedro Techuchulco Y Libramiento	11.70	11.70	11.70		0+000	11+700	Tenango del Valle	Toluca	XIII	P	2
201	Santa María Jajalpa-E. Km. 34.3 (La Marquesa- Tenango)	2.60	2.60		2.60	0+000	2+600	Tenango del Valle	Toluca	XIII	P	1
202	Km. 34.4 (México-Toluca)- Tenango del Valle	58.80	6.80	6.80		32+900	39+700	Tenango del Valle	Toluca	XIII	P	2
230	Km. 4.0 (El Capulín-Chalma)- San Francisco Tepeoxuca	1.30	1.30	1.30		0+000	1+300	Tenango del Valle	Toluca	XIII	P	2
437	Toluca-Metepéc-Tenango del Valle	23.50	7.00	7.00		18+500	23+500	Tenango del Valle	Toluca	XIII	P	6
780	Teoloyucan-Coyotepec- Huehuetoca	10.70	4.10	4.10		0+000	4+100	Teoloyucan	Cuautitlán	XIV	P	2
781	Cuautitlán-Apaxco	36.60	5.20	5.20		8+000	13+200	Teoloyucan	Cuautitlán	XIV	P	2
816	Puente Grande-Las Animas- Coyotepec	6.30	3.60	3.60		0+000	3+800	Teoloyucan	Cuautitlán	XIV	P	2
8049	Teoloyucan-Jaltenco	9.10	5.00	5.00		0+000	5+000	Teoloyucan	Cuautitlán	XIV	P	2
842	Km. 10.5 (México- Tulancingo)-San Marcos Nepantle	4.00	1.10	1.10		0+000	1+100	Teotihuacan	Texcoco	V	P	2
850	Km. 17.5 (México- Tulancingo)-Oxtotitlán	12.50	5.40	5.40		0+000	5+400	Teotihuacan	Texcoco	V	P	2
851	Km. 2.0 (A Oxtotitlán)-Relén	5.20	2.70		2.70	2+500	5+200	Teotihuacan	Texcoco	V	P	2
853	Tepeopan-Xomela San Juan Teotihuacan	14.40	3.70	3.70		10+700	14+400	Teotihuacan	Texcoco	V	P	2
1843	A San Luis Tecuautitlán-San Agustín Actipac	6.00	4.50		4.50	0+000	4+500	Teotihuacan	Texcoco	V	P	2
6017	San Juan Teotihuacan- COZOTLÁN-Las Palmas	3.17	3.17	3.17		0+000	3+170	Teotihuacan	Texcoco	V	P	2
6205	COZOTLÁN-Teotihuacan	0.77	0.77	0.77		0+000	0+770	Teotihuacan	Texcoco	V	P	2
868	Km. 50.0 (México-Zacatepec)- TEPETLAOXTOC-Jotalpan	4.10	4.00	4.00		0+000	4+000	Tepetitlpa	Texcoco	XI	P	2
1062	Papalotla-Jotalpan	3.00	1.70	1.70		1+300	3+000	Tepetitlpa	Texcoco	XI	P	2
900	Km. 41.4 (México-Cuautla)- Juchitepec-Tepetitlpa	30.00	1.60	1.60		28+400	30+000	Tepetitlpa	Texcoco	I	P	6
905	Km. 79.0 (México-Cuautla)- Nopantla	0.60	0.60	0.60		0+000	0+600	Tepetitlpa	Texcoco	I	P	2
3523	Nopantla-Tizamal	7.50	0.20	0.20		0+000	0+200	Tepetitlpa	Texcoco	I	P	2
4051	Tlacotalán-E. C. (México- Cuautla)	2.50	0.30	0.30		2+200	2+500	Tepetitlpa	Texcoco	I	P	2
729	Km. 15.2 (Puente Grande-Villa del Carbón)-ARCOS DEL SITIO	14.20	14.20	14.20		0+000	14+200	Tepetzotlán	Cuautitlán	IV	P	2
730	Puente Grande-E. Km. 27.0 (Tulimopan-Villa del Carbón)	29.10	18.50	18.50		0+000	18+500	Tepetzotlán	Cuautitlán	IV	P	2
1071	Lateral de Buenav. Mariano Avila Camacho	32.00	7.00	7.00		36+000	43+000	Tepetzotlán	Cuautitlán	IV	P	6
781	Cuautitlán-Apaxco	36.60	2.90	2.90		29+600	32+500	Tequixquiac	Cuautitlán	XVI	P	2
783	Km. 44.0 (México-Laredo)- Zumpango-Apaxco-Lim. Már. Hgo.	39.20	9.90	9.90		22+500	32+400	Tequixquiac	Cuautitlán	XVI	P	2
36	La Puerta-Sultepec-San Miguel Totolmaloya	106.00	15.00	15.00		35+200	50+200	Texcaltitlán	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
57	Km. 52.4 (La Puerta- Sultepec)-E. Km. 5.0 (Tepetitlpa-Amatepec)	35.80	9.80	9.80		6+000	9+800	Texcaltitlán	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
92	Km. 47.0 (La Puerta- Sultepec)-Vuelta del Agua Zacualpan	43.00	2.70	2.70		0+000	2+700	Texcaltitlán	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
97	Km. 0.4 (Vuelta del Agua- Zacualpan)-Arroyo Chiquititpec-Capulmarca	7.20	5.80		5.80	1+400	7+200	Texcaltitlán	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
99	Km. 32.0 (La Puerta- Sultepec)-Las Animas-Ixtapan	57.70	11.20	11.20		0+000	11+200	Texcaltitlán	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
202	Km. 34.4 (México-Toluca)- Tenango del Valle	38.80	4.00	4.00		27+900	31+900	Texcalyacac	Toluca	XIII	P	4
205	Km. 11.0 (México-Toluca)- Xalatlaco)-Texcalyacac	7.00	1.00	1.00		6+000	7+000	Texcalyacac	Toluca	XIII	P	2
208	Km. 1.5 (Amomolulco- Ocoyotlán)-Almolova del Río- San Pedro Techuchulco	25.30	6.90		6.90	18+400	25+300	Texcalyacac	Toluca	XIII	P	1
865	Km. 13.0 (Tepetzotlán- Texcoco)-Chiautla Papalotla	5.00	1.00	1.00		0+000	1+000	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
866	Km. 50.0 (México-Zacatepec)- TEPETLAOXTOC-Jotalpan	4.10	0.10	0.10		4+000	4+100	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
870	Texcoco-MOLINO DE FLORES-San Miguel	7.50	7.50	7.50		0+000	7+500	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
871	Km. 52.0 (México- ZACATAPEC)-SAN JERONIMO Amanico	7.50	7.50	7.50		0+000	7+500	Texcoco	Texcoco	XI	P	2

873	MOLINO DE FLORES-San Nicolás TLAMINCAS	2.80	2.80	2.80		0+000	2+800	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
875	Km. 28.0 (México-Zacatepec)-U. HABITACIONAL ISSSTE-TEQUESQUINAHUAC	5.00	5.00	5.00		0+000	5+000	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
876	Km. 39.0 (México-Zacatepec)-Colonia NEZAHUALCOYOTL	3.50	3.50	3.50		0+000	3+500	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
896	Km. 46.0 (México-VERACRUZ)-LA PURIFICACION	5.50	5.50	5.50		0+000	5+500	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
907	Km. 39.5 (México-Zacatepec)-Libramiento Texcoco-E. Km. 44.3 (México-VERACRUZ)	4.50	4.50	4.50		0+000	4+500	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
2906	San Andrés Chiauila-Pentecostes	2.30	0.30		0.30	2+000	2+300	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
3501	San Miguel TLAXIPAN-Santa Catarina DEL MONTE	10.00	10.00	10.00		0+000	10+000	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
3502	Texcoco (Pentecostes-Papalotla)	4.00	3.80	3.80		0+000	3+800	Texcoco	Texcoco	XI	P	2
857	Km. 2.0 (Texcoco-Texcoco)-Tequisistlan-Nexquipayac	6.00	2.90	2.90		0+000	2+900	Tezoyuca	Texcoco	XI	P	2
895	Km. 5.0 (Texcoco-Texcoco)-TEZOYUCA	1.70	1.70	1.70		0+000	1+700	Tezoyuca	Texcoco	XI	P	2
928	Ejido Chimalpa LA Grande	4.20	0.90		0.90	3+300	4+200	Tezoyuca	Texcoco	XI	P	2
958	Avenida DEL TRABAJO-TEZOYUCA	1.30	1.30	1.30		0+000	1+300	Tezoyuca	Texcoco	XI	P	2
1269	Km. 8.0 (Texcoco-Texcoco)-Nexquipayac	0.30	0.30		0.30	0+000	0+300	Tezoyuca	Texcoco	XI	P	2
200	Santiago Tianguistenco-Chalma	42.50	12.30	12.30		0+000	12+300	Tianguistenco	Toluca	VII	P	2
202	Km. 34.4 (México-Toluca)-Tenango del Valle	38.80	11.90	11.90		14+000	25+800	Tianguistenco	Toluca	VII	P	2
205	Km. 11.0 (Mexicalzingo-Xalatlaco)-Texcalyacac	7.00	2.00	2.00		0+000	2+000	Tianguistenco	Toluca	VII	P	2
208	Km. 1.5 (Amomolulco-Ocoyoacac)-Almoleja del Río-San Pedro Techuchilco	25.30	1.90	1.90		11+800	13+700	Tianguistenco	Toluca	VII	P	2
212	Santiago Tianguistenco-Tlapala-La Magdalena	6.00	6.00	6.00		0+000	6+000	Tianguistenco	Toluca	VII	P	2
213	Km. 17.3 (La Marquesa-Tenango)-San Miguel Almaya-Capulhuac-Ramala Acumilpa	6.00	2.00	2.00		4+000	6+000	Tianguistenco	Toluca	VII	P	2
214	Km. 45.0 (México-Toluca)-Capulhuac-Santiago Tianguistenco	14.50	2.50	2.50		12+000	14+500	Tianguistenco	Toluca	VII	P	2
215	Km. 5.0 (La Marquesa-Tenango)-Coatepec de Las Bateas	21.80	1.80	1.80		11+700	13+500	Tianguistenco	Toluca	VII	P	2
321	Km. 10.1 (Toluca-Metepec-Tenango)-Mexicalzingo-Tianguistenco-Xalatlaco	20.20	7.20	7.20		7+600	14+800	Tianguistenco	Toluca	VII	P	4
1032	Km. 10.2 (Mexicalzingo-Tianguistenco)-Santa Cruz Atzacapan-Santiago Tianguistenco	2.20	1.10	1.10		1+100	2+200	Tianguistenco	Toluca	VII	P	4
8062	Libramiento de Santa Cruz Atzacapan - Santiago Tianguistenco	3.80	3.80	3.80		0+000	3+800	Tianguistenco	Toluca	VII	P	4
461	Km. 41.6 (Toluca-Palmillas)-Jilotepec-Corrales-E Km. 83.1 (México-Querétaro)	62.60	8.40	8.40		30+000	38+400	Timilpan	Atzacmulco	II	P	2
501	Km. 37.5 (Villa del Carbon-Atzacmulco)-Yondeje	5.20	4.00	4.00		0+000	4+000	Timilpan	Atzacmulco	II	P	2
502	Km. 3.9 (A Yondeje)-Santiago Maxda-Dixmoxi-E C. (Panamericana)	15.00	2.00	1.20	0.80	0+000	2+000	Timilpan	Atzacmulco	II	P	2
584	Km. 33.0 (Ixtehuaca-Jilotepec)-Pathe	18.20	10.00	10.00		0+000	10+000	Timilpan	Atzacmulco	II	P	2
593	CIRCUITO Parque EL OCOTAL	4.00	4.00		4.00	0+000	4+000	Timilpan	Atzacmulco	II	P	2
881	Km. 12.5 (México-Cuautla)-Tlamanalco	7.00	1.00	1.00		6+000	7+000	Tlamanalco	Texcoco	I	P	2
699	Tlalnepanitla-Villa del Carbon	48.60	3.50	3.50		0+000	3+500	Tlalnepanitla	Cuautitlán	XII	P	4.6
758	Avenida CEYLAN	7.00	7.00	7.00		0+000	7+000	Tlalnepanitla	Cuautitlán	XII	P	6
761	Via Gustavo Baz	13.80	10.30	10.30		0+000	10+300	Tlalnepanitla	Cuautitlán	XII	P	8
777	Barrios-Lago de Guadalupe	7.00	0.50	0.50		0+000	0+500	Tlalnepanitla	Cuautitlán	XII	P	8
920	Puente Santa Mónica	0.50	0.50	0.50		0+000	0+500	Tlalnepanitla	Cuautitlán	XII	P	8
984	INDIOS VERDES-San Juan IXHUATEPEC	2.50	2.50	2.50		0+000	2+500	Tlalnepanitla	Cuautitlán	XII	P	10
1070	Bulevar Manuel Avila Camacho	22.00	9.00	9.00		18+900	27+900	Tlalnepanitla	Cuautitlán	XII	P	6
1071	Laterales Bulevar Manuel Avila Camacho	32.00	9.00	9.00		18+900	27+900	Tlalnepanitla	Cuautitlán	XII	P	6
1	San Antonio del Rosario-Zacualpan	117.00	65.60	10.40	55.20	0+000	65+600	Tlatlaya	Tejupilco	X	P	2
2	Km. 133.4 (Toluca-Cd. Altamirano)-Cerro del Campo-San Pedro Limón-Méx/Gro	85.00	42.00	42.00		23+000	65+000	Tlatlaya	Tejupilco	X	P	2
4	LOS OCOTES-Santa Ana ZICATECOYAN-E Km. 10.2 (San Antonio del Rosario-Zacualpan)	33.30	33.30	33.30		0+000	33+300	Tlatlaya	Tejupilco	X	P	2
16	Palmar Grande-Lim Mex/Gro-E C. (A Limón Grande)	7.00	7.00		7.00	0+000	7+000	Tlatlaya	Tejupilco	X	P	2
17	Km. 146.0 (Toluca-Cd. Altamirano)-Palmar Chico-Palmar Grande	36.90	10.90		10.90	26+000	36+900	Tlatlaya	Tejupilco	X	P	2
24	Puerto Frio-Cerro del Campo	12.30	3.30	3.30		9+000	12+300	Tlatlaya	Tejupilco	X	P	2
32	Tejupilco-Amatepec-Tlatlaya	49.20	7.20	7.20		42+000	49+200	Tlatlaya	Tejupilco	X	P	2
3017	CUADRILLA NUEVA-EL CIRIAN	7.60	7.60		7.60	0+000	7+600	Tlatlaya	Tejupilco	X	P	2
240	Paseo Toluca-San Felipe Tlalmimilpan (Via Heriberto Enríquez)	3.65	3.65	3.65		0+000	3+650	Toluca	Toluca	XIII	P	2
241	Km. 4.3 (A TLACOTEPEC)-San Juan Tlapa	2.50	2.50	2.50		0+000	2+500	Toluca	Toluca	XIII	P	2
242	CARULITLAN-San Felipe Tlalmimilpan	2.00	2.00	2.00		0+000	2+000	Toluca	Toluca	XIII	P	2
264	Km. 4.5 (Toluca-Palmillas)-Cahitahuaca-TECAXIC-E Km. 2.2 (Toluca-Almoleja de Juárez)	8.20	6.30	6.30		0+000	6+300	Toluca	Toluca	XIII	P	2
277	Km. 2.0 (Toluca-Naucaipan)-Temoaya-Jiquipilco	35.50	7.50	7.50		0+000	7+500	Toluca	Toluca	XIII	P	2

289	Km. 12.5 (Toluca-Palmillas)- RADIO ELÉCTRICA TLACHALOYA	8.20	8.20	8.20	0+000	8+200	Toluca	Toluca	XIII	P	2
296	La Maguinita - Palmillas (Vía Isidro Fabre)	8.50	8.50	8.50	0+000	8+500	Toluca	Toluca	XIII	P	12
297	Toluca-ZINACANTEPEC (PASEO ADOLFO LOPEZ MATEOS)	6.00	1.80	1.80	0+000	1+800	Toluca	Toluca	XIII	P	8
298	Paseo Toluca- DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA	2.20	2.20	2.20	0+000	2+200	Toluca	Toluca	XIII	P	6
299	Km. 1.1 (Toluca-Atzacmulco)- VIA ALFREDO DEL MAZO E.C. Paseo Toluca	5.20	5.20	5.20	0+000	5+200	Toluca	Toluca	XIII	P	8
300	Via José López Portillo	7.50	7.50	7.50	0+000	7+500	Toluca	Toluca	XIII	P	6
301	Km. 55.7 (Mexico-Toluca)-San Pedro TOTOLTEPEC-San Lorenzo TEPALTITLÁN	8.40	8.40	8.40	0+000	8+400	Toluca	Toluca	XIII	P	2
302	Km. 57.6 (Mexico-Toluca)- Santa María TOTOLTEPEC-E. Km. 4.9 (A San Lorenzo TEPALTITLÁN)	2.40	2.40	2.40	0+000	2+400	Toluca	Toluca	XIII	P	2
305	Km. 52.0 (Mexico-Toluca)- Zona Industrial Lerma-El Cerrillo-E. Km. 10.6 (Toluca- Naucalpan)	10.30	6.30	6.30	4+000	10+300	Toluca	Toluca	XIII	P	2
306	Km. 7.5 (La Puerta-Sultepec)- NEVADO DE Toluca	20.00	5.00	5.00	15+000	20+000	Toluca	Toluca	XIII	P	1
311	Paseo Toluca- CAPULTITLÁN- TLACOTEPEC	5.20	5.20	5.20	0+000	5+200	Toluca	Toluca	XIII	P	6
313	CAPULTITLÁN-San Juan Tilapa	2.80	2.80	2.80	0+000	2+800	Toluca	Toluca	XIII	P	4
314	Km. 5.5 (Metepéc-Zoológico de Zacango)-San Juan Tilapa y libramiento	3.10	1.70	1.70	1+400	3+100	Toluca	Toluca	XIII	P	4
337	Toluca-Metepéc-Tenango del Valle	23.50	1.00	1.00	0+000	1+000	Toluca	Toluca	XIII	P	6
995	San Juan Tilapa-Zoológico Y ESTACIONAMIENTO	2.70	2.70	2.70	0+000	2+700	Toluca	Toluca	XIII	P	2
1064	Km. 53.5 (Mexico-Toluca)- AEROPUERTO-E. Km. 7.0 (Toluca-Naucalpan)	8.20	8.20	8.20	0+000	8+200	Toluca	Toluca	XIII	P	10
1240	San Felipe Tlalminimilpan-San Juan Tilapa	2.30	2.30	2.30	0+000	2+300	Toluca	Toluca	XIII	P	2
1301	El Cerrillo - San Pedro Totoltepec	3.00	3.00	3.00	0+000	3+000	Toluca	Toluca	XIII	P	2
3003	Avenida 5 de Mayo	4.50	1.80	1.80	0+000	1+800	Toluca	Toluca	XIII	P	4
3004	Vialidad Las Torres (Toluca- Torres Chicas)	15.50	8.00	8.00	0+000	8+000	Toluca	Toluca	XIII	P	10
3013	Calzada Al pacífico	5.20	5.20	5.20	0+000	5+200	Toluca	Toluca	XIII	P	6
3015	Paseo Toluca	25.40	13.30	13.30	0+000	13+300	Toluca	Toluca	XIII	P	10
3018	Colegio de Policía E.C. Km. 12.7 (Toluca-Palmillas)	5.00	2.00	2.00	0+000	2+000	Toluca	Toluca	XIII	P	2
3019	Km. 2.0 (A SAN BUENAVENTURA)-Km. 4.0 (CALZADA AL PACÍFICO)	1.50	1.50	1.50	0+000	1+500	Toluca	Toluca	XIII	P	4
3022	Acceso a la Zona Arqueológica de Calixtlahuaca	0.70	0.70	0.70	0+000	0+700	Toluca	Toluca	XIII	P	2
6001	Acceso a LA JUNTA DE CAMINOS	2.00	2.00	2.00	0+000	2+000	Toluca	Toluca	XIII	P	2
6002	Avenida Salvador Díaz Mirón	3.10	1.50	1.50	0+000	1+500	Toluca	Toluca	XIII	P	6
6010	Km. 10.2 (Toluca-Naucalpan)- Villa Cuauhtémoc	8.00	2.00	2.00	0+000	2+000	Toluca	Toluca	XIII	P	2
S/N	Km. 9.7 (Toluca - Palmillas)- Colinas del Sol - Almoloya de Juárez	5.80	3.50	3.50	0+000	3+500	Toluca	Toluca	XIII	P	2
794	Km. 31.3 (Mexico-Pachuca)- San Andrés	16.00	2.40	2.40	4+000	6+400	Tonatico	Cuautitlán	XVI	P	2
114	Km. 95.0 (Toluca-Axixtlá)- GRUTAS DE LA ESTRELLA	2.00	2.00	2.00	0+000	2+000	Tonatico	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
S/N	Libramiento de Tonatico	1.90	1.90	1.90	0+000	1+900	Tonatico	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
123	Tonatico-El Salto	1.20	1.20	1.20	0+000	1+200	Tonatico	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
6204	Bulevar Turístico Ixtapan de La Sal - Tonatico	5.40	0.90	0.90	4+500	5+400	Tonatico	Ixtapan de La Sal	VI	P	4
762	Santa Elena-Tultepec- Coacalco de Berriozábal	9.10	7.10	7.10	0+000	1+000	Tultepec	Cuautitlán	XIV	P	4
763	Via José López Portillo	17.40	9.00	9.00	0+500	9+500	Tultitlán	Cuautitlán	XIV	P	8
778	Km. 2.0 (Lechería-Cuautitlán)- Tepojaco	9.70	0.70	0.70	0+000	0+700	Tultitlán	Cuautitlán	XIV	P	4
1781	Lechería-Cuautitlán	8.50	4.10	4.10	1+800	5+900	Tultitlán	Cuautitlán	XIV	P	6
8061	Puente CHILPAN I Y II	1.20	1.20	1.20	0+000	1+200	Tultitlán	Cuautitlán	XIV	P	6
83	Km. 40.5 (Toluca- TEMASCALTEPEC)-Valle de Bravo	36.30	29.40	29.40	6+900	36+300	Valle de Bravo	Tejupilco	XV	P	2
86	EL FRESNO	17.80	7.20	7.20	0+000	7+200	Valle de Bravo	Tejupilco	XV	P	2
87	TEMASCALTEPEC Km. 30.8 (Valle de Bravo-San Francisco DE LOS RANCHOS)- CIRCUITO AVANDARO	10.60	10.60	10.60	0+000	10+600	Valle de Bravo	Tejupilco	XV	P	2
250	Km. 7.5 (Toluca-Morelia)-San Francisco Tlalcalcalpan-Valle de Bravo	73.00	16.00	16.00	57+000	73+000	Valle de Bravo	Tejupilco	XV	P	2
3048	San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro-Lim. Méx. Mich.	46.00	8.00	8.00	5+000	13+000	Valle de Bravo	Tejupilco	XV	P	2
3049	Valle de Bravo-Santo Tomás de Los Plátanos-Zulupapan- Lim. Méx. Mich.	70.00	18.50	18.50	0+000	18+500	Valle de Bravo	Tejupilco	XV	P	2
3054	Acceso a VANDARO	4.50	4.50	4.50	0+000	4+500	Valle de Bravo	Tejupilco	XV	P	2
886	Chalco-San Pedro Tlahuac	7.80	3.40	3.40	0+000	3+400	Valle de Chalco Solidaridad	Texcoco	I	P	2
376	Km. 63.5 (Toluca-Morelia)- Ixtapan del Oro	31.50	23.50	23.50	0+000	23+500	Villa de Allende	Tejupilco	XV	P	2
1374	Km. 19.5 (A Ixtapan del Oro)- Donato Guerra	8.80	4.60	4.60	0+000	4+600	Villa de Allende	Tejupilco	XV	P	2
1376	Libramiento San José Villa de Allende	1.10	1.10	1.10	0+000	1+100	Villa de Allende	Tejupilco	XV	P	2
467	Km. 32.8 (Ixtlahuaca- Naucalpan)-SAN JERONIMO ZACAPEXCO	26.40	24.40	24.40	2+000	26+400	Villa del Carbon	Cuautitlán	IV	P	2
470	Km. 52.0 (Tlalnepantla-San Gabriel)-Atzacmulco	52.10	14.00	14.00	0+000	14+000	Villa del Carbon	Cuautitlán	IV	P	2
698	Km. 3.5 (Villa del Carbon- Chapa de Mota)-San Luis TAXIMAY-LIM EDOS MEXHGO.	20.70	20.70	13.90	0+000	20+700	Villa del Carbon	Cuautitlán	IV	P	2

699	Tlalnepantla-Villa del Carbón	48.60	14.00	14.00		34+600	48+600	Villa del Carbón	Cuautitlán	IV	P	2
1699	Villa del Carbón-Chapa de Mola	17.20	12.00	12.00		0+700	12+000	Villa del Carbón	Cuautitlán	IV	P	2
6203	Libramiento de Villa del Carbón	3.30	3.30	3.30		0+000	3+300	Villa del Carbón	Cuautitlán	IV	P	2
471	Km. 5.1 (A Malacota)-Tlalpuhualilla-Pueblo Nuevo	6.90	1.20		1.20	5+700	6+600	Villa del Carbón	Atlacomulco	IV	P	2
136	Porfirio Díaz-EL CARMEN	5.30	5.30		5.30	0+000	5+300	Villa Guerrero	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
141	Totolmaja-E. Km. 71.9 (Toluca-Axixintla)	8.10	2.30	2.30		5+800	8+100	Villa Guerrero	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
142	Km. 60.5 (Toluca-Axixintla)-Zacango-Totolmaja	18.60	18.60	18.60		0+000	18+600	Villa Guerrero	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
175	Km. 4.7 (A San Miguel Laderas)-Tequimilpa	17.00	8.50		8.50	8+500	17+000	Villa Guerrero	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
1130	Plan de San Miguel-Porfirio Díaz	7.90	3.50		3.50	4+300	7+900	Villa Guerrero	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
1141	Coatepec-Harinas-Porfirio Díaz-Totolmaja	12.80	7.40	7.40		5+400	12+800	Villa Guerrero	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
3206	Km. 58.0 (Toluca-Axixintla)-San Miguel	4.50	4.50	4.50		0+000	4+500	Villa Guerrero	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
373	Villa Victoria-Carmona-El Oro	61.50	17.50	17.50		0+000	17+500	Villa Victoria	Toluca	XV	P	2
383	Km. 33.3 (Toluca-Morelia)-Yebucui-San Marcos de La Loma	17.20	3.20	1.00	2.20	14+000	17+200	Villa Victoria	Toluca	XV	P	2
384	Km. 11.5 (A San Marcos)-Mina Vieja	8.00	4.00	4.00		0+000	4+000	Villa Victoria	Toluca	XV	P	2
385	Km. 29.6 (Toluca-Morelia)-Tabernillas	8.40	2.40	2.40		0+000	2+400	Villa Victoria	Toluca	XV	P	2
1397	Libramiento Villa Victoria	2.10	2.10	2.10		0+000	2+100	Villa Victoria	Toluca	XV	P	2
3061	Km. 10.5 (Villa Victoria-El Oro)-E. C. (Toluca-Morelia)	8.40	8.40		8.40	0+000	8+400	Villa Victoria	Toluca	XV	P	1
202	Km. 34.4 (Mexico-Toluca)-Tenango del Valle	38.60	2.70	2.70		11+300	14+000	Xalatlaco	Toluca	VII	P	2
215	Km. 5.0 (La Marquesa-Tenango)-Coatepec de Las Bateas	21.80	8.30	8.30		13+500	21+800	Xalatlaco	Toluca	VII	P	2
321	Km. 10.1 (Toluca-Metepec-Tenango)-Mexicalcingo-Tianquistenco-Xalatlaco	20.20	5.40	5.40		14+800	20+200	Xalatlaco	Toluca	VII	P	4
326	Km. 17.0 (Mexicalcingo-Xalatlaco)-EL AJUSCO	23.00	23.00	23.00		0+000	23+000	Xalatlaco	Toluca	VII	P	2
224	Amomolulco-Xonacatlan-Pressa José Antonio Alzate	48.17	4.40	4.40		13+000	20+400	Xonacatlan	Toluca	VII	P	2
317	Km. 42.4 (Ixtlahuaca-Naucalpan)-Santa Ana Jilotzingo-E. Km. 20.0 (Toluca-Naucalpan)	18.00	2.50	2.50		15+500	18+000	Xonacatlan	Toluca	VII	P	2
50	Zulupán-Zacazonapan-Luvianos-Cuadrilla de López	50.20	15.50	15.50		8+900	24+400	Zacazonapan	Tepic	XV	P	2
71	Km. 13.5 (EL PRESNO-TEMASCALTEPEC)-San Pedro TENAYAC-Zacazonapan	33.60	4.80	4.80		28+800	33+800	Zacazonapan	Tepic	XV	P	2
1	San Antonio del Rosario-Zacualpan	117.00	34.00	14.60	19.40	83+000	117+000	Zacualpan	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
92	Km. 47.0 (La Puerta-Sultepec)-Vuelta del Agua-Zacualpan	43.00	24.00	24.00		19+000	43+000	Zacualpan	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
390	Coatepec-Harinas-Parque de Los Venados	38.00	14.00		14.00	24+000	38+000	Zinacantepec	Ixtapan de La Sal	XIII	P	2
36	Puerta-Sultepec-San Miguel Totolmaloya	106.00	17.00	17.00		0+600	17+000	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	1
245	Km. 10.1 (Toluca-TEMASCALTEPEC)-ZINACANTEPEC	3.80	3.80	3.80		0+000	3+800	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	4
250	Km. 7.5 (Toluca-Morelia)-San Francisco Tlailcalapan-Valle de Bravo	73.00	9.00	9.00		6+000	15+000	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	2
250	Km. 7.5 (Toluca-Morelia)-San Francisco Tlailcalapan-Valle de Bravo	73.00	1.00	1.00		0+000	1+000	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	4
253	Km. 4.9 (Toluca-Morelia)-Almoloya de Juárez-Ejido San Pedro	14.00	4.00	4.00		0+000	4+900	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	4
264	Km. 4.5 (Toluca-Palmillas)-Calixtlahuaca-Tecaxix-E. Km. 2.2 (Toluca-Almoloya de Juárez)	6.20	1.90	1.90		6+300	8+200	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	2
297	Toluca-ZINACANTEPEC (PASO ADOLFO LOPEZ MATEOS)	8.10	6.30	6.30		1+800	8+100	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	8
306	Km. 7.5 (La Puerta-Sultepec)-NEVADO DE Toluca	20.00	15.00		15.00	0+000	15+000	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	1
390	Coatepec-Harinas-Parque de Los Venados	38.00	14.00		14.00	24+000	38+000	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	1
987	DISTRIBUIDOR (Toluca-Morelia)-Valle de Bravo	1.30	1.30	1.30		0+000	1+300	Zinacantepec	Toluca	XIII	P	4
166	Tenancingo-Zumpahuacán-San Gaspar-San Andrés Nicolás Bravo	44.30	35.90	35.90		6+400	42+300	Zumpahuacán	Ixtapan de La Sal	VI	P	2
781	Cuautitlán-Apaxco	36.60	2.00	2.00		15+600	17+600	Zumpango	Cuautitlán	XVI	P	2
783	Km. 44.0 (Mexico-Laredo)-Zumpango-Apaxco-Lim. Mex. Jilgo	39.20	18.10	18.10		4+400	22+500	Zumpango	Cuautitlán	XVI	P	2.4
787	Km. 20.0 (Los Reyes-Apaxco)-HUEYPOXTLA-ENT. Km. 58 (MEXICO-Pachuca)	36.70	7.70	7.70		0+000	7+700	Zumpango	Cuautitlán	XVI	P	2
790	San Bartolo-Cuautitlán-LAN-Jilotzingo	4.40	4.40	4.40		0+000	4+400	Zumpango	Cuautitlán	XVI	P	2
791	Km. 6.0 (Los Reyes-Apaxco)-Tizayuca	6.00	6.00	6.00		0+000	6+000	Zumpango	Cuautitlán	XVI	P	2
797	Cuautitlán-Zumpango	19.70	3.90	3.90		15+800	19+700	Zumpango	Cuautitlán	XVI	P	2
1111	NEXTLALPAN-Zumpango	7.10	3.50	3.50		3+500	7+100	Zumpango	Cuautitlán	XVI	P	2
1327	CUEVAS-Jilotzingo-Tizayuca	9.50	2.80	2.80		0+000	2+800	Zumpango	Cuautitlán	XVI	P	2
8060	Unidad Académica Profesional Zumpango	3.50	3.50	3.50		0+000	3+500	Zumpango	Cuautitlán	XVI	P	2
TOTALES		4,375.29	3,965.09	410.20								

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 21 de octubre de 2009.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL ÁNGEL VEGA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 410/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HECTOR MARIN GARDUÑO GONZALEZ en contra de MARIA JUVENTINA VARON CAMPOS y ALEJANDRO JORGE RUIZ VAZQUEZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de veinticinco de septiembre de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la codemandada MARIA JUVENTINA VARON CAMPOS, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de ley, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- De la C. MARIA JUVENTINA VARON CAMPOS o quien en derecho la represente de quien actualmente ignora su domicilio, la propiedad por prescripción positiva o usucapión del inmueble conocido públicamente como lote número 07, manzana 149, calle Xolotl No. 200, de la colonia Santa Bárbara, en esta ciudad de Toluca, Estado de México; B).- Del C. ALEJANDRO JORGE RUIZ VAZQUEZ, tomando en cuenta el litis consorcio, pasivo necesario, toda vez que, en su carácter de copropietario y coposeedor del inmueble materia de este juicio la sentencia que se dicte dentro del presente juicio le puede parar perjuicio; quien tiene su domicilio en lote número 07, manzana 149, calle Xolotl No. 200, de la colonia Santa Bárbara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; C).- La inscripción a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Toluca, Estado de México, de la fracción de terreno de la que tengo el carácter de propietario y poseedor, D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda fundándome para tal efecto en los siguientes.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4089.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 15/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de DIAZ OLIVERA SIMON, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos dictados con fecha trece y veintinueve de octubre por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena a sacar en remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda de interés popular B del

condominio marcado con el número oficial 3, de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno 22, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y linderos colindancias que se encuentran precisadas en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día once de enero del año dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Nota: La publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación, el periódico Milenio, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, los estrados de este juzgado, Gaceta Oficial del Estado, tableros de aviso de la Oficina de Recaudación de Rentas, estrados del juzgado del Estado, sitios de costumbre de la localidad del Estado. México, D.F., a 5 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1571-A1.-27 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 728/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por GERMAN CHICO ESQUIVEL en contra de GABRIEL ADRIAN ROSSANO JIMENEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día catorce de enero de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: lote de terreno y casa habitación en él existente ubicada en la calle de Allende número treinta y uno, colonia Centro, Metepec, actualmente calle Allende número treinta y seis, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, inmueble con superficie de 371.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.41 metros con calle Allende, que está formado por tres líneas, una de 11.10 metros que corre paralela a la calle de Allende, otra de norte a sur un quiebre de 90 grados cuya medida es de 1.15 metros quebrando en forma paralela a la calle de Allende de 10.21 metros de oriente a poniente; al sur: 20.85 metros con el señor Jesús Archundia Lara; al oriente: 17.00 metros con la señorita Columba Ahumada; al poniente: 16.25 metros con el señor Germán Chicho; el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida 821-14876, volumen: 354; libro: primero; sección: primera; foja: 91; fecha: 11 enero 1995; a nombre de GABRIEL ADRIAN ROSSANO JIMENEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,459,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado de México, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis.

Toluca, Estado de México, veintiséis de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4321.-1, 7 y 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GABRIEL PEREZ JIMENEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ANSELMO RIVERO VIVEROS y ROSA RANGEL RAMIREZ, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 461/2009, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 21, manzana E, del fraccionamiento unidad habitacional Renovación Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 123.00 m2, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de 7.80 metros colindando con lote 22, al suroeste: en medida de 7.85 metros colindando con calle San José, al este: en medida de 16.000 metros colindando con lote 20, y al oeste: en medida de 15.40 metros colindando en Avenida México, B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida 1537, volumen 290, libro primero, sección primera, de fecha dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis, a nombre de GABRIEL PEREZ JIMENEZ, C).- La inscripción de la sentencia definitiva, referente al inmueble motivo del presente juicio, y D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cinco de noviembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1516-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 587/09.

ENRIQUE FLORES VALENCIA, por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, de MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA QUIROZ, registrado bajo el número de expediente 587/09, demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del matrimonio que une al actor con la demandada por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, b).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente, señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que el ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el actor y la demandada contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, 2.- Que establecieron diversos domicilios conyugales dado que por el trabajo que desempeña el actor el último domicilio conyugal fue el ubicado en Orquídea número cuarenta y nueve, colonia Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lugar en el que habitaron por algunos meses antes de la separación, 3.- Que durante el matrimonio, procrearon una hija de nombre MARIANA FLORES CASTAÑEDA, quien tiene una pensión por parte del actor del treinta por ciento de su salario, 4.- Que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que la demandada abandonó el domicilio conyugal con la menor en febrero de dos

mil seis por causas de no compatibilidad entre ambos conyugues y sin responsabilidad para ninguno dado que fue de acuerdo mutuo, que la demandada se fue a vivir a la casa de sus progenitores y que la demandada tiene más de dos años no habitar en el domicilio conyugal y por consiguiente existe una separación de más de dos años y que ha rotto con la convivencia conyugal que es uno de los fines del matrimonio, lo cual, a sido de forma definitiva y permanente y que hasta la fecha no han vuelto a hacer vida conyugal. Por lo que emplázase a MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA QUIROZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deba de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1516-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE ROBERTO HERNANDEZ AMIL.

MARIA DEL CARMEN HERRERA REBOLLO, promueve en su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 577/09, reclamando las siguientes prestaciones: De LEONARDO HERNANDEZ AMIL y MARIA MORALES SANTOS, la prescripción positiva del inmueble terreno y casa en el construida ubicado en la calle de Pampa número 27, colonia Atlanta, lote 37, manzana 20, sección H22, fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 96.00 noventa y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y linda con lote 36, al sur: 16.00 metros y linda con lote 38, al este: 6.00 metros linda con calle Pampa y al oeste: 6.00 metros y linda con lote 15, basando su demanda en los siguientes hechos: Que en fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho celebró contrato de compraventa con LEONARDO HERNANDEZ AMIL, con el consentimiento de su esposa MARIA MORALES SANTOS, como vendedor del terreno y casa antes mencionados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 53, partida 567 de fecha 12 de agosto de 1977, a nombre del codemandado LEONARDO HERNANDEZ AMIL, que desde el dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, he tenido la posesión del inmueble en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continúa ininterrumpida y de buena fe. Asimismo, al dar contestación a la demanda el codemandado LEONARDO HERNANDEZ AMIL, por conducto de

El mandante general el señor ALEJANDRO HERNANDEZ MORALES, plantea reconvencción en contra de la actora en el principal así como en contra de la sucesión de ROBERTO HERNANDEZ AMIL a través de su albacea, en la que reclama las prestaciones: La declaración judicial de terminación de contrato de comodato celebrado por las partes en el juicio el día cinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como consecuencia la desocupación y entrega de la casa ubicada en la calle de Pampa, número veintisiete, colonia Atlanta, lote número 37, manzana 20, sección H22, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con todas sus accesiones y mejoras legales, basando su demanda reconvenccional en los siguientes hechos: Que en fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho el señor LEONARDO HERNANDEZ AMIL, en su carácter de comodante celebró contrato verbal de comodato con ROBERTO HERNANDEZ AMIL, hoy sucesión y MARIA DEL CARMEN HERRERA REBOLLO en su calidad de comodatarios, que en razón del contrato, concedió el uso gratuito del citado inmueble, manifestando que el referido contrato fue verbal debido a la relación de parentesco que existe entre los señores LEONARDO y ROBERTO ambos de apellidos HERNANDEZ AMIL, por ser hermanos y debido a que el finado señor ROBERTO HERNANDEZ AMIL, no cuenta con propiedad alguna pidió a LEONARDO HERNANDEZ AMIL, le prestara el inmueble materia del presente juicio hasta en tanto adquiriera una propiedad y que se haría cargo junto con la actora en el principal de realizar todos los pagos por concepto de predial, agua potable, energía eléctrica y los gastos para la conservación del bien. Y toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la albacea de la codemandada en la reconvencción sucesión a bienes de ROBERTO HERNANDEZ AMIL, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos en términos del auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil nueve (2009), los cuales deben publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si fenecido dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía de su representada, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiseis (26) de octubre de dos mil nueve (2009).- Primer Secretario, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1516-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

AL FELIPE LOPEZ HERNANDEZ,

En el expediente número 851/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por MARCIANO HERNANDEZ GOMEZ, en contra de FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, el radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el actor reclama las siguientes prestaciones: A).- FELIPE LOPEZ HERNANDEZ de la usucapion de la fracción del predio ubicado en Ejidos de Santa María Ticomán, lote dos mil quinientos noventa y cuatro, manzana doscientos sesenta y cinco, letra A, de la segunda zona, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo inmueble que catastralmente se identifico como calle Alpino Ixcopitlac, manzana 265-A, lote 2594, colonia Lázaro Cárdenas (La Presa), municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, B).- Se declare como propietario del inmueble descrito por reunir los requisitos para usucapir respecto del predio antes descrito. C).- Como consecuencia de lo anterior,

se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que se lleve a cabo, la cancelación de la inscripción hecha a favor del señor FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 427, volumen 389, libro primero, sección primera, de fecha 7 de febrero de 1979, y se haga una nueva inscripción a favor del actor argumentando como hechos. 1.- Con fecha 05 de diciembre de 1983, adquiri una fracción del predio que se encuentra ubicado en Ejidos de Santa María Ticomán con una superficie de 153.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 6.95 m con lote 2593, al sureste: 6.95 metros con calle Alpino Ixcopitlac, al noreste: 22.20 metros con lote 2594, al soroeste: 22.00 metros con lote 2592-A. 2.- Desde la fecha antes mencionada he tenido la posesión en forma continúa e ininterrumpida pacífica, pública y de buena fe. 3.- Actualmente se encuentra inscrito a favor de Felipe López Hernández, con los siguientes datos registrales partida 427, volumen 389, libro primero, sección primera de fecha 7 de febrero de 1979, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. 4.- Que la posesión la ostento en concepto de propietario y en tal razón he cubierto los pagos de diversos servicios como agua, luz eléctrica y teléfono. Ignorando su domicilio el Juez Quinto de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, ordeno emplazarla a través de edictos los que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por medio de lista y boletín judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Se expiden a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1516-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 430/06.

SEGUNDA SECRETARIA.

DIMAS GARCIA BELLO.

ELVIRA ARANCEN SANCHEZ, por su propio derecho demanda ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil, usucapion, registrado con el número 430/2006, el capítulo de hechos: 1.- En fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco celebre contrato de arrendamiento con el señor Dimas García Bello y su esposa Sara Cruz Cacicque de García respecto de la fracción norte del predio denominado Pedregal de Palmillas, de la Hacienda El Mayorazgo ubicado en el km. 39 ½ de la carretera Xochimilco-Oaxtepec, Juchitepec de Mariano Riva Palacio, Estado de México, con una superficie de: 76,950 m2, con las siguientes medidas y colindancias, norte: 560.00 mts. en línea quebrada de cinco tramos, con camino, con Josefina, Gil Torres y con Jorge Edgar Ramirez Carrillo; sur: 253.00 mts. en dos tramos con camino, oriente: 242.00 mts. con camino, poniente: 100.00 mts. con camino. Con precio de operación de \$153,904,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida No. 317 a fojas 49 vuelta, Vol. 164, libro primero, sección primera, de fecha 13 de octubre de 1999, aparece la inscripción a nombre de la "Asociación de Colonos de Pedregal de Palmillas" de la fracción norte de la Ex Hacienda de "El Mayorazgo" del municipio de Juchitepec, México (3.-, 4.-) 5.- Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le apercibe para que señale domicilio en la cabecera de este municipio para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4096.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 430/06.
SEGUNDA SECRETARIA.

SARA CRUZ CACIQUE DE GARCIA.

ELVIRA ARANCEN SANCHEZ, por su propio derecho demanda ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil, usucapión, registrado con el número 430/2006, el capítulo de hechos. 1.- En fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco celebré contrato de arrendamiento con el señor Dimas García Bello y su esposa Sara Cruz Cacique de García respecto de la fracción norte del predio denominado Pedregal de Palmillas, de la Hacienda El Mayorazgo, ubicado en el km. 39 1/2, de la carretera Xochimilco-Oaxtepec, Juchitepec de Mariano Riva Palacio, Estado de México, con una superficie de 76,950 m2. con las siguientes medidas y colindancias: norte: 560.00 mts. en línea quebrada de cinco tramos, con camino, con Josefina, Gil Torres y con Jorge Edgar Ramírez Carrillo; sur: 253.00 mts. en dos tramos con camino, oriente: 242.00 mts. con camino, poniente: 100.00 mts. con camino, con precio de operación de \$153,904,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida No. 317 a fojas 49 vuelta, Vol. 164, libro primero, sección primera, de fecha 13 de octubre de 1999, aparece la inscripción a nombre de la "Asociación de Colonos de Pedregal de Palmillas" de la fracción norte de la Ex Hacienda de "El Mayorazgo" del municipio de Juchitepec, México. (3.-, 4.-) 5.- Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le apercibe para que señale domicilio en la cabecera de este municipio para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial,

con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4097.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 584/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

DIMAS GARCIA BELLO.

CARMEN GARCIA ENRIQUEZ, por su propio derecho demanda ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Juicio Ordinario Civil de usucapión; las siguientes prestaciones: 1).- La prescripción positiva por usucapión de la fracción norte del predio denominado "Pedregal de Palmillas", de la Ex Hacienda "El Mayorazgo", ubicado en el Km. 39 1/2 de la carretera Xochimilco-Oaxtepec, Juchitepec de Mariano Riva Palacio, Estado de México, de poseedor me he convertido en legítima propietaria, y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México y me sirva de título de propiedad, el pago de gastos y costas y mide y linda: norte: 371.00 mts. en líneas quebradas siguiendo el camino; sur 358.00 mts. en líneas quebradas con camino; oriente: 113.00 mts. con camino y puente. 170.00 mts. con camino y torres de alta tensión. Con superficie total de 51,400.00 m2. (cincuenta y un mil cuatrocientos metros cuadrados).

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado éste término no comparecen por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial con fundamento en los artículos 1.134, 1.137, 1.138, 1.181 de la ley adjetiva de la materia, emplácese al demandado DIMAS GARCIA BELLO a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4098.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SARA CRUZ CACIQUE DE GARCIA.

En el expediente marcado con el número 002/2006, LUZ MARIA GOMEZ MEJIA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el Juicio Ordinario Civil de usucapión, en

contra de ASOCIACION DE COLONOS DEL PEDREGAL DE PALMILLAS, A.C., respecto de la fracción de norte del predio denominado "Pedregal de Palmillas", de la Ex Hacienda "El Mayorazgo", ubicado en el kilómetro 39.5 de la carretera Xochimilco-Oaxtepec, Juchitepec de Mariano Riva Palacio, Estado de México; por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término; no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, dado en Amecameca, a los quince días del mes de julio del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4099.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

DIMAS GARCIA BELLO.

En el expediente marcado con el número 002/2006, LUZ MARIA GOMEZ MEJIA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el Juicio Ordinario Civil de usucapición, en contra de ASOCIACION DE COLONOS DEL PEDREGAL DE PALMILLAS, A.C., respecto de la fracción de norte del predio denominado "Pedregal de Palmillas", de la Ex Hacienda "El Mayorazgo", ubicado en el kilómetro 39.5 de la carretera Xochimilco-Oaxtepec, Juchitepec de Mariano Riva Palacio, Estado de México; por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial, o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y periódico de mayor circulación en la entidad y boletín judicial, dado en Amecameca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, dado en Amecameca, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4100.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO HUERTA LAS DELICIAS y JOSE ALBERTO FUENTES IÑAQUI.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 907/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por TOVIEL FLORES RODRIGUEZ en su contra, en donde entre otras prestaciones le demanda: la prescripción positiva por usucapición del lote del terreno número (8) ocho, de la manzana (52) cincuenta y dos, del Fraccionamiento Huerta las Delicias Popo Park, del Municipio de Atlautla, Estado de México, que tiene una superficie aproximada de 402.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.20 metros con lote 27, al sur: 40.20 metros con lote 7; al oriente: 10.00 metros con lote 19; al poniente: 10.00 metros con calle Fresnos. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, México.-Dado en Amecameca, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1072-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente 908/2009, GUSTAVO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, juicio ordinario civil sobre usucapición en contra de MATILDE MOYA GAONA, ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y TEODORA MENDEZ ALVAREZ, respecto del lote de terreno número diez, de la manzana cincuenta y dos, del Fraccionamiento Huertas las Delicias, Popo Park, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de aproximada de 801.00 metros cuadrados; que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros, con Lote 11; al sur: 40.00 metros, con Lote 9; al oriente: 20.00 metros con lote 17; y al poniente: 20.00 metros con calle Fresnos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 370, volumen 54, libro primero, sección primera, de diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a favor de MATILDE MOYA DE GAONA, así como una anotación marginal de adjudicación a favor de ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y OTROS, bajo la partida 117, volumen 170, Libro Primero, Sección Primera, de veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, la señora TEODORA MENDEZ ALVAREZ, le vendió el lote de terreno en cuestión, por lo que desde esa fecha lo ha poseído de una manera, pacífica, pública continua e ininterrumpidamente y de buena fe, en el que ha realizado mejoras, construyendo su casa habitación en el que vive con su familia, como propietario del mismo.

Se hace del conocimiento de los demandados, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a deducir sus derechos en el presente juicio. Apercibiéndoseles que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete, el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en otro de mayor circulación en la población en esta ciudad y en el Boletín Judicial.- Dados en Amecameca, a los tres días de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1073-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 1286/2008, JORGE PEREZ SOTO, promueve juicio en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de JOSE LEON OTEO REVILLA, en la que entre otras cosas solicita el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha trece 13 de junio de mil novecientos noventa y siete 1997, respecto del inmueble ubicado en Paseo de las Carretas lote 01, manzana 135, del Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, y como consecuencia de lo anterior se realice ante la fe del Notario Público Número Cuatro 04, Licenciado GABRIEL NAVARETE ALEMAN, con domicilio en calle Ignacio Galván número doce 12, Tizayuca, Hidalgo; y para el caso de que se negare a otorgar la firma de escritura su Señoría lo haga en su rebeldía. Asimismo refiere que el inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.83 metros y colinda con Calzada de Misiones; al sur: 42.36 metros y colinda con Paseo de Carretas; al poniente: en 16.53 metros y colinda con lote 02; con una superficie total de 320.93 metros cuadrados. adquiriendo el demandado el inmueble de Hacienda Ojo de Agua S.A. o Centro Industrial Pecuario Ojo de Agua S.A., haciendo entrega en fecha ocho 08 de marzo de mil novecientos noventa y cinco 1995 de la carta finiquito otorgada por la referida moral, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, en la Partida 468, Volumen 02, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete 27 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve 1969; admitiéndose la demanda por auto del cuatro 04 de septiembre del dos mil ocho 2008, ordenándose en proveído del veintiocho 28 de agosto del dos mil nueve 2009, el emplazamiento a JOSE LEON OTEO REVILLA, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por apoderado legal o gestor que pueda representarlo en este juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda incoada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía. También se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado y en su caso se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiocho 28 de agosto del dos mil nueve 2009.-El dos 02 de septiembre del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1074-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, CESAR

AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

INES PORRON TABOADA actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 296/06, en este Juzgado le demanda a CESAR HAHN CARDENAS LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ ANAYA, las siguientes prestaciones A).- De CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA y JAVIER MUÑOZ ANAYA, la propiedad por prescripción adquisitiva de buena fe o USUCAPION, del lote de terreno 11, de la manzana 163, de la Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 mts. con lote 10; al sur: 20.75 mts. con lote 12; al oriente: 10.00 mts. con lote 26; al poniente 10.00 mts. con calle 24. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha primero de diciembre de 1978, celebró contrato de compra-venta con el señor PABLO GOMEZ ALCANTARA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1075-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente 619/2008, ROSA JUAREZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, usucapión en contra de ANGELA HERNANDEZ GALARZA, respecto del inmueble denominado Tlacomulco, ubicado en calle Juárez número cuarenta y ocho, Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 44.25 metros, con Hortensia Pérez Méndez; al sur: 44.50 metros, con Jorge Silva Macías; al oriente: 14.25 metros, con calle Juárez; y al poniente: 14.05 metros, con Manuel Ramírez Ortega, con una superficie de 627.98 metros cuadrados.

La totalidad del inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 588 a fojas 87 frente, del Libro Primero, Sección Primera, volumen 122, de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, a favor de Angela Hernández Galarza.

Dicho inmueble lo ha poseído desde el veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro, con motivo del contrato de compraventa celebrado con la señora ANGELA HERNANDEZ GALARZA, en su carácter de vendedora, posesión que ha tenido en concepto de propietaria, pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente.

Se hace del conocimiento de ANGELA HERNANDEZ GALARZA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a deducir sus derechos en el presente juicio. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete, el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en otro de mayor circulación en la población en esta ciudad y en el Boletín Judicial.- Dados en Amecameca, a los cinco días de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1076-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

ELIZABETH JAIMES REYNOSO y MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA.

EUSEBIO e IRMA JAIMES VENCES, por su propio derecho en la vía sucesoria intestamentaria a bienes de GUILLERMO JAIMES VENCES, dentro del expediente número 245/09, realizan la siguiente denuncia: señalando como hechos de su demanda, en esencia que: 1.- Exhiben copia certificada de acta de defunción de su hermano GUILLERMO JAIMES VENCES, mismo que falleció en fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis; 2.- Exhiben acta de matrimonio del autor de la herencia GUILLERMO JAIMES VENCES que en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno se casó con MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA; 3.- El último domicilio que tuvo la de cujus estuvo ubicado en la calle 27 de Septiembre, casa sin número, colonia Juárez, Tejupilco, México; 4.- El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna; 5.- Al momento del fallecimiento del autor de la sucesión le sobrevive como su única hija ELIZABETH JAIMES REYNOSO, desconociendo su paradero de la presunta heredera, en calidad de cónyuge MA. ELEAZAR REYNOSO PLATA, desconociendo su paradero de la presunta heredera; 6.- No habiendo otras personas con mejor derecho para heredar, mas que las que se mencionan, debiéndose declarar únicos y legítimos herederos a bienes de GUILLERMO JAIMES VENCES. Por lo que se le notifica por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia en esta sucesión, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrán por reservados sus derechos, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a seis de noviembre del dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4095.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A: LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ, se le hace que, en el expediente número 632/2009, relativo al ordinario mercantil, sobre pérdida de la patria potestad y otra prestación, promovido por CLAUDIA LILIAN RESENDIZ GARCIA, por su propio derecho y en representación de su menor hija, DIANA DENYS GUTIERREZ RESENDIZ, en contra de LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ, se le demandan las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad que el señor LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ, tiene derecho sobre su menor hija, DIANA DENYS GUTIERREZ RESENDIZ, por actualizarse las hipótesis contenidas en las fracciones I y II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad. B.- El pago de gastos y costas, que con la presente se originen hasta la total solución del presente juicio. Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos: 1. El Señor LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ y la promovente, CLAUDIA LILIAN RESENDIZ GARCIA el siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Metepec, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. De dicho matrimonio, procrearon a una hija de nombre DIANA DENYS GUTIERREZ RESENDIZ, quien a la fecha de presentación de la demanda, cuenta con la edad de diez años ocho meses. 3. Su domicilio conyugal, se ubicó en la calle Francisco I. Madero número trescientos uno (301), Barrio La Magdalena, en San Mateo Atenco, Estado de México. 4. Solicitaron en la vía especial, la tramitación del procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento, bajo el número 12/2005, respecto del índice estadístico del Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, Estado de México. 5. Previos los trámites de ley en el expediente referido en el hecho inmediato anterior, el quince de febrero del dos mil cinco, se dictó sentencia definitiva en la que se declaró la disolución del vínculo matrimonial, aprobando en definitiva el convenio propuesto, condenando a los divorciantes estar y pasar por él, como si se tratará de cosa juzgada. 6. A partir del mes de marzo del dos mil seis, hasta la fecha de presentación de la demanda de mérito, el demandado, LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ, se ha desatendido de por completo de las obligaciones alimentarias hacia su menor hija, DIANA DENYS GUTIERREZ RESENDIZ, y no se ha preocupado por visitar, convivir o siquiera preguntar por su estado de salud, y dada la edad con que cuenta su menor hija, y que a la fecha se ha abstenido de cumplir su obligación alimentaria. Aclarando la actora, CLAUDIA LILIAN RESENDIZ GARCIA, que es ésta quien con su trabajo y con ayuda de familiares, a la fecha ha salido adelante con su menor hija, DIANA DENYS GUTIERREZ RESENDIZ, por lo que, al abandonar los deberes alimentarios por más de dos meses sobre su menor hija, y que por ello se pudiera comprometer la salud y seguridad de su menor hija. 7. Indicó que, ignora el domicilio en el que puede ser notificado y en su caso emplazo el demandado, LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ. Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el seis de noviembre del dos mil nueve, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado, para que, señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Lerma, México, a los seis días de noviembre del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

4090.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ y CONCEPCION E. DE GUTIERREZ, MUCIO MARTINEZ DE LA LLAVE y MARCO ANTONIO MARTINEZ DE LA LLAVE.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 903/2008, promovido por SAMUEL NUÑEZ FELIPE en contra de MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, MUCIO MARTINEZ DE LA LLAVE y MARCO ANTONIO MARTINEZ DE LA LLAVE, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciocho, manzana ciento sesenta y uno, lote dieciocho, Valle de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m y colinda con lote diecisiete; al sur: 25.00 m y colinda con lote diecinueve; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Dieciocho; al poniente: 10.00 m y colinda con lote siete, con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados, por este medio se emplaza a MARIA CONCEPCION ESPINOSA DE GUTIERREZ, CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ y CONCEPCION E. DE GUTIERREZ, MUCIO MARTINEZ DE LA LLAVE y MARCO ANTONIO MARTINEZ DE LA LLAVE, a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a catorce de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1071-B1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 847/08.

DEMANDADO: FELIPE LOPEZ HERNANDEZ.

En el expediente 847/08, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por MANUEL PERALTA ZAVALA, en contra de FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, en fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve, se ordenó emplazar al demandado FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

1.- Del señor FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, se le demanda la propiedad por usucapión de una fracción del predio ubicado en Ejidos de Santa María Ticomán, lote dos mil quinientos noventa y cuatro, manzana doscientos sesenta y cinco letra A, de la segunda zona, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo inmueble que catastralmente se identifica como calle Alpino Ixpocitlac, manzana 265-A, lote 2594, colonia Lázaro Cárdenas (La Presa), municipio de Tlalnepantla de

Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en el capítulo correspondiente a los hechos. 2.- Que se me declare como legítimo propietario del predio antes descrito, toda vez que reúno los requisitos que establece el Código Civil vigente para el Estado de México, para adquirir bienes por usucapión. 3.- Como consecuencia de lo anterior, sea girado atento oficio al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, para que lleve a cabo la cancelación de la inscripción hecha a favor del señor FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 427, volumen 389, libro primero, sección primera, de fecha 7 de febrero de 1979, y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1516-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ISIDRA RODRIGUEZ DE TOVAR.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que VICTORIA OCHOA PEREZ por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente 287/2009, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado a mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en la fracción de terreno del predio denominado "San Isidro", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación parcial del asiento registral que aparece a favor de HIPOLITA RODRIGUEZ DE SANCHEZ e ISIDRA RODRIGUEZ DE TOVAR, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México. (actualmente Instituto de la función Registral del Estado de México), bajo la partida número 339, volumen 539, libro primero, sección primera, de fecha 08 de marzo de 1983 y aparece al margen anotación de apeo y deslinde, bajo la partida número 412, volumen 610, libro primero, sección primera, de fecha 27 de junio de 1984. C).- La inscripción de la sentencia definitiva dictada en autos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos. Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1516-A1.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 182/2009-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBEN MARTIN NAVARRO LARA, demandando de FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ, las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio que celebramos con fecha 08 de julio de 2008, por incumplimiento a las cláusulas segunda, tercera y cuarta del citado contrato. B.- Como consecuencia de lo anterior, la entrega del mobiliario que se describe en el anexo uno del contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio celebrado por las partes y en perfectas condiciones como en el mismo se describe, o en su caso deberá responder por el mobiliario faltante de acuerdo a su costo actual y comercial. C.- El pago de un alquiler o renta mensual y que será calculada por peritos en ejecución de sentencia, por el uso del mobiliario motivo de esta demanda y descrito en el anexo uno del contrato de compraventa que se exhibe. D.- El pago de una indemnización por el deterioro, que hayan sufrido los muebles que componen el mobiliario motivo del contrato de compraventa del que se demanda su rescisión y en base al estado físico en que sean entregados. E.- El pago de gastos y costas. Con fecha veintinueve de octubre del año dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Metepec, México, a veintinueve de octubre del año dos mil nueve. Visto el escrito de cuenta, atendiendo a su contenido se tienen por hechas las manifestaciones que realiza el promovente, en consecuencia y tomando en consideración los oficios que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita procédase a emplazar al demandado FRANCISCO ORTIZ DOMINGUEZ por edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndolo saber que debe de presentarse a este juzgado por sí, o por apoderado, o gestor que pueda representarlo, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto. Así mismo fíjese en la Secretaría y en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Metepec, México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4226.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE PEREZ ANGULO, EDUARDO PALACIOS CASTRO y LUDMILA AZUCENA PALACIOS PEREZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 55/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por

JARUM! VEYRAND YAMAKAWA, en contra MARIA GUADALUPE PEREZ ANGULO, EDUARDO PALACIOS CASTRO y LUDMILA AZUCENA PALACIOS PEREZ, demandando lo siguientes: prestaciones. A) El otorgamiento y firma de la escritura pública ante el notario público, respecto del terreno e inmueble en él construido ubicado en las calles de Petrel número cuarenta (40) lote treinta y uno, manzana setenta y nueve (79) sección siete (7) de la colonia Vergel Arboledas en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: partida 239, volumen 964, libro primero, sección primera, teniendo el inmueble como datos descriptivos y de identificación las siguientes: colindancias: al noroeste: ocho metros con calle Petrel; al noreste: veinticinco metros con lote treinta; al sureste: ocho metros con calle Porfirio Díaz; al suroeste: veinticinco metros con lote treinta y dos: Lo anterior en cumplimiento al contrato privado de compraventa de fecha primero de diciembre de dos mil cinco (1º/12/2005) celebrado entre la suscrita Jarumi Veyrand Yamakawa y Ludmila Azucena Palacios Pérez en representación de los C.C. María Guadalupe Pérez Ángulo y Eduardo Palacios Castro, contrato que carece de fecha de suscripción más sin embargo fue reconocido expresamente por los demandados Ludmila Azucena Palacios Pérez en representación de los C.C. María Guadalupe Pérez Ángulo y Eduardo Palacios Castro su fecha de suscripción, tal y como lo acredita con las copias certificadas expedidas por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepanltla, México en el toca 539/07. B) La inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C.- El pago de los gastos y costas.....

HECHOS

1.- En fecha 01 de diciembre del año dos mil cinco la suscrita Jarumi Veyrand Yamakawa celebre contrato de compraventa con Ludmila Azucena Palacios Pérez en representación de los C.C. María Guadalupe Pérez Ángulo y Eduardo Palacios Castro, contrato que carece de fecha de suscripción más sin embargo fue reconocido expresamente por los demandados respecto del lote de terreno ubicado en calle de Petrel número cuarenta (40) lote 31, manzana (79) sección siete de la Colonia Vergel Arboledas en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las medidas especificadas anteriormente..., lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa..., 2.- El precio de la compraventa lo fue la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual incluye todo lo que de hecho y por derecho le corresponde al terreno e inmueble en el construido..., 3.- El precio de la compraventa fue pagado en su totalidad a Ludmila Azucena Palacios Pérez, quien lo reconoció expresamente en la cláusula tercera del contrato de privado de compraventa..., 4.- La C. Ludmila Azucena Palacios Pérez firmó el contrato de privado de compraventa respecto del inmueble objeto del presente juicio... basándose en la escritura pública número 48205, que contiene poder para actos de dominio, administración y pleito y cobranzas que otorgaron los propietarios del inmueble objeto del presente juicio... 5.- En virtud de que la suscrita posee el inmueble desde el año de mil novecientos noventa y nueve, interpuso demanda de usucapión adquisitiva en mi favor respecto del inmueble objeto de este juicio en contra de los C.C. María Guadalupe Pérez Ángulo, Eduardo Palacios Castro, Ludmila Azucena Palacios Pérez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual quedó radicado en el Juzgado Décimo Primero Civil de Tlalnepanltla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 960/06. 6.- Emplazados, que fueran los demandados... dieron contestación a la demanda interponiendo reconvención en mi contra, demandando la reivindicación del inmueble objeto de este juicio, así como la rescisión del contrato privado de compraventa.

7.- Los demandados reconocieron expresamente haber celebrado y firmado el contrato privado de compraventa referido..., 8.- La Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito dictó sentencia en el toca número 539/07, en el cual resolvió lo siguiente: TERCERO.- Se modifica la sentencia de fecha cuatro de junio de dos mil siete, dictada por el Juez Undécimo de lo Civil de Primera Instancia de Atizapán de Zaragoza, México, en el expediente número 960/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapción) promovido por Veyrand Yamakawa Jarumi en contra de Ludmila Azucena Palacios Pérez y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sólo por lo que hace a los puntos resolutive primeros, segundo, tercero y cuarto del fallo recurrido para quedar en los siguientes términos: PRIMERO.- Fue procedente la vía intentada por la parte actora en el principal Jarumi Veyrand Yamakawa... SEGUNDO.- La parte actora en el principal... no probó su acción y los demandados contestaron la demandada justificando sus defensas y excepciones... TERCERO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones que le fueron reclamadas en la acción principal de usucapción... CUARTO.- Los reconvectores MARIA GUADALUPE PEREZ ANGULO, EDUARDO PALACIOS CASTRO y LUDMILA AZUCENA PALACIOS PEREZ no acreditaron los efectos constitutivos de sus pretensiones... al tenor literal siguiente: A) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada en el sentido de son propietarios del predio mencionado anteriormente... B) La restitución de la posesión del inmueble mencionado... C) La rescisión del contrato de compraventa exhibido por la ahora demandada en el principal como fundatorio de la acción por falta de pago de la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. D) Como consecuencia de lo anterior la restitución de la posesión del inmueble mencionado con sus frutos y accesorios. E) El pago de daños y perjuicios... D) El pago de gastos y costas... TERCERO.- Se confirman los puntos resolutive "Quinto y Sexto de la sentencia recurrida del tenor literal siguiente: QUINTO.- Se absuelve a la reconventora Jarumi Veyrand Yamakawa de todas las prestaciones que le fueron reclamadas, SEXTO.- No se hace condenación en costas... 9.- La resolución causó ejecutoria... 10.- En virtud de la resolución la suscrita fue absuelta de la acción rescisoria del contrato privado de compraventa, así como la acción reivindicatoria ejercitada por los demandados... 11.- En virtud de la negativa de los demandados de elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa, demandando el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones contenidas en el capítulo correspondiente...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndolos saber de que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1566-A1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

OLIVIA GALVAN CARMONA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el

expediente número 226/09. Juicio Ordinario Civil en contra de DANIEL JUAREZ VILLALVA:

PRESTACIONES

a.- El otorgamiento y firma del contrato definitivo de compraventa sobre el inmueble que me ha vendido, y

b.- El pago de gastos y costos que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- Con fecha 20 de junio de 1987, celebré contrato privado de compraventa con el señor DANIEL JUAREZ VILLALVA, respecto del terreno y casa en él construida, sin número oficial de la antigua calle Doce actualmente calle Acuario, lote 67, manzana 301, del Fraccionamiento José María Morelos, denominado comercialmente "Fraccionamiento Prados", en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tutitlán, Estado de México.

2.- El inmueble citado anteriormente tiene una superficie de 144 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 18.00 m con lote 68, al sur: 18.00 m con lote 66, al oriente: 8.00 m con lote 25 y al poniente: 8.00 m con calle Acuario

3.- En la cláusula segunda del contrato privado de compraventa base de mi acción, se convino por las partes contratantes lo siguiente: "SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que el precio de la operación importaría la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es cubierta por la compradora señora OLIVIA GALVAN CARMONA al vendedor DANIEL JUAREZ VILLALVA de riguroso contado y en el momento de la firma del presente contrato, recibiendo la vendadora de conformidad y a su entera satisfacción".

4.- De igual forma en la cláusula tercera del referido contrato privado de compraventa de fecha 20 de junio de 1987 se convino por las partes hacer entrega a la compradora del inmueble que le ha vendido en las condiciones en que se encuentra y que la compradora lo recibe a su entera satisfacción; por lo que ambas partes no se reservan acción o derecho alguno para reclamarse en el futuro en relación al inmueble objeto del contrato o al precio convenido, de igual forma en esa fecha se hace entrega del primer testimonio de la escritura pública sobre el inmueble materia del presente contrato así como toda la documentación correspondiente al mismo

5.- En la cláusula cuarta de dicho convenio el vendedor se obligó a concurrir al Notario Público para firmar la escritura pública de compraventa, así como proporcionar toda la información que el Notario Público le solicitara para la elaboración de dicho instrumento. Es el caso que hasta la fecha el ahora demandado se ha negado en forma reiterativa a concurrir ante el Fedatario Público correspondiente y en las múltiples ocasiones en las que lo busque en su domicilio particular me ha dicho que no tiene tiempo y que jamás lo hará.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de

según concurrencia en esta entidad y en el Boletín Judicial a fin de que comparezca a la demanda, que deberán comparecer ante este Tribunal a producir su contestación o la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1566-A1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ANA MARIA ACEVES JIMENEZ promoviendo por su propio derecho, en el expediente 1367/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de MARIA ISABEL ANAYA DE RUELAS y RAYMUNDO NAVARRO AGUILAR, reclamando las siguientes prestaciones: 1).- La declaración por sentencia ejecutoriada que el actor es legítimo propietario del bien mueble ubicado en Oyameles Poniente número 44-B, Arcos del Alba, de esta Ciudad. 2.- A consecuencia de lo anterior, se condenen a los demandados para que otorgue a esta parte la firma de escrituras correspondiente al bien mencionado en la prestación uno. 3).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, ordenó emplazar a los codemandados MARIA ISABEL ANAYA DE RUELAS y RAYMUNDO NAVARRO AGUILAR, por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1566-A1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

LUIS DOLORES VILCHIS ORDOÑEZ.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 465/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO FLORES DOMINGUEZ en contra de LUIS DOLORES VILCHIS ORDOÑEZ, por auto de fecha once de noviembre del dos mil nueve, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS DOLORES VILCHIS ORDOÑEZ, a quien se le hace saber que RICARDO FLORES DOMINGUEZ, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa que tenemos celebrado respecto de una fracción de terreno urbano con una superficie de doscientos (200) metros cuadrados, misma que se encuentra ubicada a un costado de la Avenida Prolongación Heriberto Enriquez, precisamente de lado Norte, y que en la actualidad le corresponde el número seiscientos treinta y ocho (638), colonia Jesús Jiménez Gallardo, del municipio de Metepec y distrito judicial de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 10.00 metros con propiedad del suscrito, Ricardo Flores Domínguez; sur: 10.00 metros con propiedad del suscrito, Ricardo Flores Domínguez, destinada a servidumbre de paso y servicio de drenaje del citado Ricardo Flores Domínguez hacia el lado poniente del resto de su propiedad; oriente: 20.00 metros con área verde de la Unidad Habitacional Isidro Fabela y; poniente: 20.00 metros con propiedad del suscrito, Ricardo Flores Domínguez. B).- Como consecuencia de la rescisión a que se refiere la prestación que antecede, la restitución en mi favor del inmueble motivo del contrato, más el pago de una cantidad a manera de renta por el tiempo que ha usufructuado el inmueble, así como una indemnización por el deterioro que haya sufrido la cosa, estos dos últimos conceptos a juicio de peritos). El pago de los daños y perjuicios que se me han ocasionado como consecuencia inmediata y directa ante el incumplimiento de la obligación que contrajo el aquí demandado al momento de la celebración del contrato fundatorio de esta acción, conceptos estos que serán cuantificados a juicio de peritos). De no allanarse la parte demandada a las justas reclamaciones del suscrito, condenarla al pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total conclusión, agregado a lo establecido por el artículo 7.365 del Código Sustantivo de la Materia, el cual señala que el pago de tales conceptos será a cargo del que faltare al cumplimiento de la obligación. Solicito sea llamado a juicio a efecto de que le pare perjuicio la sentencia. Motivo por el cual solicito a su Señoría sea llamado a juicio, para que comparezca a deducir lo que a su derecho convenga en relación a la litis que nos ocupa. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4222.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: NORMA RASGADO CHAVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 162/2009, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar, promovido por GERARDO MUNGUÍA CASTILLO, en contra de NORMA RASGADO CHAVEZ de quien demanda las siguientes prestaciones: A). El divorcio necesario por las causales contempladas en el artículo 4.90 fracciones XIX y IX; B). La pérdida de la patria potestad del menor MAXIMILIANO MUNGUÍA RASGADO; C). La disolución de la sociedad conyugal, y E). El pago de gastos y costas, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con la señora NORMA RASGADO CHAVEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, que producto de dicha relación procrearon al menor MAXIMILIANO MUNGUÍA RASGADO, pero que en fecha veinticuatro de marzo del dos mil seis, la demandada abandonó el hogar conyugal definitivamente, y que a la fecha han transcurrido más de dos años de que se encuentran separados; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a NORMA RASGADO CHAVEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4227.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE NUMERO: 1183/08.

En el juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E. N. R. en contra de LEAL ANGELES ALFREDO y QUIROZ PEREZ LUZ MARIA, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en vivienda número 722, del condominio 79, lote número 79, manzana IV, conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geo Villas de Santa Bárbara, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México . . . , debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate

la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, Distrito Federal, a 05 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

4194.-25 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 132/2009, RUBEN SANCHEZ ALVARADO, promueve juicio en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en contra de CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ en la que entre otras cosas solicita la declaración judicial de que se ha convertido en propietario de una fracción del terreno denominado "Cañada San Miguel", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.50 metros y colinda con propiedad de Enriqueta Serna, al sur: 50.31 metros y colinda con fracción restante, al oriente: 29.76 metros y colinda con propiedad de Eufracio Romero, al poniente: 29.76 metros y colinda con propiedad de Teresa Mejía, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, adquiriendo el inmueble por medio de un contrato de compraventa con el señor Iván Miguel Gutiérrez Hernández, el ocho 08 de diciembre del año dos mil 2000, y que éste a su vez en la misma forma lo adquirió de ERNESTO SANCHEZ FLORES, en fecha uno 01 de abril del año dos mil 2000, y este de CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ, en fecha quince 15 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho 1998, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad desde el nueve 09 de febrero de mil novecientos noventa 1990, bajo la partida número 467, volumen 33, del libro primero, de la sección primera y en fecha uno 01 de marzo de mil novecientos noventa y cinco 1995, bajo la partida número 964, volumen 54, del libro primero, de la sección primera, admitiéndose la demanda por auto del diez 10 de febrero del dos mil nueve 2009, ordenándose en proveído del once 11 de noviembre del año que corre, el emplazamiento a GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ y CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarles en este juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda incoada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, también se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado y en su caso se les harán las posteriores notificaciones por lista y boletín, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes en cumplimiento a lo ordenado por auto del once 11 de noviembre del dos mil nueve 2009 para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, en Tecámac, Estado de México, el dieciocho 18 de noviembre del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1088-B1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil nueve, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy su cesionaria RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN RICARDO NUÑEZ RAMIREZ y MARIA TERESA RAMIREZ CID DE NUÑEZ, con número de expediente 999/2006, el Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, señaló las diez horas del día siete de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado casa tipo dúplex "A", sujeto al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 2, de la calle Río Fuerte, lote 164, manzana cinco (romano), ubicada en la sección "H"-33 "B", del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en los autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que se publicaran por dos veces en los sitios de costumbre de la entidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México D.F., a 11 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1559-A1.-25 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 133/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha dieciséis de octubre, ocho de julio, diecisiete de abril y doce de agosto todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de LEMUS ZARATE ERIKA, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día siete de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda y Pública Subasta respecto del inmueble ubicado en la vivienda número 1392, del condominio número 9, del lote número 11, de la manzana número 4, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía, sin número, Ex Hacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 26 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

4195.-25 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 399/04, del juicio ordinario mercantil, promovido por SALVADOR GONZALEZ CEDILLO, en contra de JORGE ELIEL JIMENEZ RODRIGUEZ y MARIA EVA EGIA BERRONES, se señalaron las doce treinta horas del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en calle Cerro Boludo número 46 "B", lote 16, manzana 738, colonia Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 25 de noviembre de 2009.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1578-A1.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1465/2009, promovido por EULALIA DE JESUS RAMIREZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble lote catorce (14) ubicado en la Exhacienda de San Onofre, denominado El Pedregal, del poblado de El Pedregal la Palma, municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el siete de enero de mil novecientos ochenta, el cual celebró con J. Cruz Ramírez Bartolo, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 172.50 metros con lote 10, pertenece a Alfredo de Jesús Salazar, al sur: 170.00 metros actualmente con camino de terracería que conduce al centro de la comunidad, al oriente: 180.00 metros con lote 13 pertenece a Olegario Salazar Marín, al poniente: 185.00 metros con Alfonso Bacilio de Jesús y al fondo con el lote 15 pertenece a Juan Posadas Marín, con una superficie de 31,190.62 metros cuadrados. La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

088-C1.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 524/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por AGUSTIN MARTINEZ FLORES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Boulevard José María Morelos y Pavón, conocido también como Libramiento Sur de Metepec, sin número, domicilio conocido, colonia San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.56 metros con Boulevard José María Morelos y Pavón (Libramiento Sur Metepec), al sur: 18.66 metros con Jesús Vargas Escalera, actualmente linda Aveana Preciado Chávez, al oriente: 25.88 metros con Ambrosio Salazar González, actualmente Gelón Salazar Parrilla, con una superficie aproximada de 163.81 metros cuadrados, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los veintisiete de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4335.-2 y 7 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

Exp. 113/22/2009, OCTAVIO DOMINGUEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 25 de esta Cabecera, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 26.00 m colinda con la Sra. Aide Hortencia Domínguez Santos; al sur: 29.20 m en línea quebrada con la señora Aurora Benítez Santiago; al oriente: 26.00 m colinda con calle Cuauhtémoc; al poniente: 32.30 m colinda con el Sr. Eduardo Domínguez Rodríguez. Superficie aproximada de 804.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4272.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 953/10/08, ZENAIDA NUÑEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ex Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 16.50 mts. colinda con Hospital del Instituto Nacional de Nutrición, al sur: 16.50 mts. colinda con carretera Solís-Ixtapa (Av. "Dr. Gustavo Díaz Ordaz"), al oriente: 22.00 mts. colinda con terreno propiedad de Javier Núñez González, al poniente: 22.00 mts. colinda con terreno propiedad de J. Carmen Núñez Garduño. Superficie aproximada de: 363.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 19 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4343.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 954/11/08, ROSA MARIA LEZAMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 10.20 mts. con casa y terreno deshabitado, al sur: 10.20 mts. con Miguel Lezama González, al oriente: 7.30 mts. con Miguel Lezama González, al poniente: 7.30 mts. con Juan Pablo Rodríguez Plata. Superficie aproximada de: 74.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 19 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4343.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 956/13/08, JUAN JOSE y/o FILIBERTO RIOS CUENCA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada del Gallo, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 85.90 mts. colinda con José Ruiz García, José Ruiz González y Lucio Ruiz M., al sur: 55.20 mts. colinda con camino principal (vecinal), al oriente: 3.00 mts. colinda con camino principal (vecinal), al poniente: 48.50 mts. colinda con Manuel Ruiz Ruiz. Superficie aproximada de: 1,816.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 19 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4343.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 680/06/08, JUANA VAZQUEZ RUIZ Y EN SU REPRESENTACION NICOLAS RUIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Puruahua, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: en tres líneas de: 18.00, 10.90 y 35.00 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: 43.20 mts. colinda con Francisca Vázquez Urzua, al oriente: 40.00 mts. colinda con Francisca Vázquez Urzua, al poniente: 44.60 mts. colinda con Adán Díaz Vázquez. Superficie aproximada de: 2,268.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 14 de agosto del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4343.-2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 325/61/08, LUCERO LOPEZ JULIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Palmito, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda:

al norte: 74.00 mts. con Eulalia Martínez, al sur: 74.00 mts. con Catalina Julián, al oriente: 69.00 mts. con Marcos Estrada, al poniente: 69.75 mts. con Luis Franco. Superficie aproximada de: 5,100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4343.-2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 955/12/08, ANTONIO GONZALEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bongoni, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 19.30 mts. colinda con privada de la privada s/n, al sur: 20.00 mts. con Javier Mercado Ruisánchez, al oriente: 7.70 mts. colinda con Hermilo González Gómez, al poniente: 7.35 mts. colinda con Javier Mercado Ruisánchez. Superficie aproximada de: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 19 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4343.-2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 772/37/09, MA. ELENA CORONA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro San Antonio el Viejo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con camino privado; al sur: 15.00 m y colinda con Celestino y Daniel Corona Sánchez; al oriente: 17.00 m con Arturo Corona Sánchez; al poniente: 17.00 m con Jacinto Sánchez Santos. Superficie aproximada de 255.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 773/38/09, SARA MONROY TAVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio el Viejo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.60 m linda con camino vecinal; al sur: 13.60 m linda con Máximo Uribe Ledesma; al oriente: 19.70 m linda con Iglesia; al poniente: 19.70 m linda con J. Ascensión Uribe Ledesma. Superficie aproximada de 268.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 774/39/09, JACINTO SANCHEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro San Antonio el Viejo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m y colinda con Domingo Sánchez Santos; al sur: 25.00 m y colinda con Celestino y Daniel Corona Sánchez; al oriente: 20.00 m con Ma. Elena Corona Sánchez; al poniente: 20.00 m con Gustavo Mejía Garfías. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 775/40/09, PLACIDA EDIT BALLESTEROS LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acazuchitlaltongo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con carretera Encinillas San Francisco A.; al sur: termina en punta; al oriente: 2 líneas 30.00 m y 24.50 m con camino Canal de Riego; al poniente: 51.00 m con Héctor Ballesteros Lara. Superficie aproximada de 307 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 776/41/09, MARINA MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma San Antonio el Viejo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.50 m con Rosa Ilda Cruz Mejía; al sur: 30.80 m con Fidel Mejía Olvera; al oriente: 5.00 m con Nicolás Mejía Hernández; al poniente: 17.10 m con calle José María Morelos y Pavón. Superficie aproximada de 303.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 769/34/09, FILIMON REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2 líneas 7.20 m colinda con Tito Reyes Lovera y 22.10 m colinda con Gaspar Reyes Sánchez; al sur: 25.00 m colinda con camino; al oriente: 15.70 m colinda con Javier Reyes Martínez; al poniente: 20.60 m colinda con camino. Superficie aproximada de 423.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 777/42/09, ARMANDO BALLESTEROS LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acacuchitlaltongo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con carretera Encinillas San Francisco A.; al sur: 8.00 m con Francisco Herrera; al oriente: 45.70 m con Héctor Ballesteros Lara; al poniente: 42.00 m con Ma. del Carmen Lara A. Superficie aproximada de 371 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 778/43/09, HECTOR BALLESTEROS LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acacuchitlaltongo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con carretera Encinillas San Francisco A.; al sur: 8.00 m con Francisco Herrera; al oriente: 51.00 m con Plácida Edit Ballesteros Lara; al poniente: 45.70 m con Armando Ballesteros Lara. Superficie aproximada de 339.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 779/44/09, DAVID TORRES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Nueve de Septiembre, Col. El Chiquinte, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en una línea de 36.50 m y colinda con calle Privada Nueve de Septiembre; al sur: en una línea de 33.70 m y colinda con David Torres Avila; al oriente: en una línea de 17.10 m y colinda con José Luis Benítez Leal; al poniente: en una línea de 17.18 m y colinda con Reyna Alcántara Cordero. Superficie aproximada de 603.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 766/31/09, RAMONA REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con camino; al sur: 30.75 m con Raúl Gómez Trejo; al oriente: 30.07 m con Enriqueta Reyes Martínez; al poniente: 37.80 m con Antonio Reyes Martínez. Superficie aproximada de 986.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 771/36/09, ARTURO CORONA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro San Antonio el Viejo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con camino privado; al sur: 15.00 m y colinda con Celestino y Daniel Corona Sánchez; al oriente: 17.00 m con Antonio Corona Sánchez; al poniente: 17.00 m con Ma. Elena Corona Sánchez. Superficie aproximada de 255.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 770/35/09, ENRIQUETA REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con camino; al sur: 30.00 m colinda con Raúl Gómez Trejo; al oriente: 30.00 m colinda con camino; al poniente: 30.07 m colinda con Ramona Reyes Martínez. Superficie aproximada de 870.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 768/33/09, ANTONIO REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con camino; al sur: 30.75 m con Raúl Gómez Trejo; al oriente: 37.80 m con Ramona Reyes Martínez; al poniente: 38.00 m con Pedro Reyes Martínez. Superficie aproximada de 1,075.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

Exp. 767/32/09, GERARDO REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: tres líneas 6.00 colinda con camino, 19.00 m con Javier Reyes Martínez y 42.60 m con Gaspar Reyes Sánchez; al sur: 71.00 m colinda con Perfecto Reyes González; al oriente: 10.30 m colinda con Cenón Reyes Martínez; al poniente: 19.00 m colinda con Mateo Reyes Martínez. Superficie aproximada de 1,113.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Jilotepec, México, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4344.-2, 7 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Expediente número 1620/103/09, LAURO DIAZ LEAL FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: 15.00 m colinda con la Profra. Nubia Lagunas Sánchez, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con María Duplán. Con una superficie de: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1618/101/09, FELICIANO LAURO GUADARRAMA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el noroeste de esta población y en la orilla de la misma, sobre la acera sur de la prolongación de la calle profesor Ramón Morales, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.20 nueve metros veinte centímetros y colinda con la calle de su ubicación, al sur: 8.70 ocho metros setenta centímetros y colinda con el señor José González, al oriente: 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros y colinda con la señora Josefina González, al poniente: 17.45 diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros y colinda con el señor Procuero Garibay. Superficie aproximada de: 162.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1619/102/09, MARTIN SIMITRIO PEDROZA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc número s/n, al norte de esta cabecera municipal, y dentro del barrio de Santa María, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.65 mts. (siete metros sesenta y cinco centímetros) y colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur: 7.65 mts. (siete metros sesenta y cinco centímetros) y colinda con la propiedad del señor o de la señora Concepción Gloria Arce Chimal, al oriente: 8.40 mts. (ocho metros cuarenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Melitón Pedroza Rogel, al poniente: 8.40 mts. (ocho metros cuarenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Melitón Pedroza Rogel. Superficie aproximada de: 64.26 m². (sesenta y cuatro metros cuadrados veintiséis centímetros) y la construcción 25.65 m² (veinticinco metros cuadrados sesenta y cinco centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1617/100/09, TERESA AYALA DE HERRERA y ANGEL HERRERA PEDROZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Moctezuma de esta cabecera municipal de Tonatico, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. (doce metros) colinda con calle Prolongación Moctezuma, al sur: 12.00 mts. (doce metros) colinda con herederos de Luis Domínguez, al oriente: 28.00 mts. (veintiocho metros) colinda con Jorge Ayala Morales y Quintín Tomás Ayala Cruz, al poniente: 30.80 mts. (treinta metros con ochenta centímetros) colinda con Elodio Gordillo. Con una superficie aproximada de: 352.80 (trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1616/99/09, ROSENDO ALONSO RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Llano de los Pilares, en Santa Cruz Los Pilares Km. 8, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Moisés Artemio Vidal Díaz, al sur: 15.00 mts. con Jorge Sánchez Cordero Dávila, al oriente: 25.00 mts. con Apante y Salomón Bustos Pedroza, al poniente: 25.00 mts. con carretera Tenancingo-Zumpahuacán Km. 8. Con una superficie aproximada de: 375 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1627/110/09, JUSTINO VAZQUEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Guadalupe, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 15.00 mts. (quince metros) con Catalina Ayala Vara, y la otra de 13.00 (trece metros con Sergio Aguirre y Jorge Guadarrama Aguirre), al sur: 15.00 mts. (quince metros) con Noé Tapia Montes de Oca, al oriente: 35.50 mts. (treinta y cinco metros con cincuenta centímetros) con el camino vecinal del lugar que conduce al río, al poniente: en dos líneas, una de 20.20 mts. (veinte metros con veinte centímetros) con Sergio Soto García y la otra de 10.00 mts. (diez metros) con Sergio Aguirre y Jorge Guadarrama Aguirre. Con una superficie aproximada de: 616.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1626/109/09, BENITA OCHOA AGORDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comercio Esq. Calle San Juan Barrio de San Juan Malinalco, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.90 mts. con calle San Juan, al sur: 12.25 mts. con el C. Isaac Tacubeño Rodríguez, al oriente: 5.45 mts. con la C. Maria de Jesús Tacubeño Rodríguez, al poniente: 5.45 mts. con calle Comercio. Superficie aproximada de: 65.81 m2. (sesenta y cinco metros ochenta y un centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1625/108/09, GLORIA HERNANDEZ MANCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje nombrado "Las Carreras", Barrio de Santa María, Malinalco, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.48 y 3.40 mts. con Eduardo Guadarrama Jurado, al sur: 17.50 mts. con calle, al oriente: 16.07 mts. con José Asunción Martínez Cardeño, al poniente: 18.30 mts. con Faustino Medina Mendoza. Superficie aproximada de: 288.14 m2. (doscientos ochenta y ocho metros catorce centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1624/107/09, GUSTAVO PEREZ COYOTZIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Acuitlapilco, perteneciente a esta cabecera municipal de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 175.00 mts. con Dolores Reyes (hoy Fco. Reyes V.), al sur: 175.00 mts. con Consuelo Gómez, al oriente: 10.00 mts. con un arroyo, al poniente: 10.00 mts. con calle Nacional. Con una superficie aproximada de: 0-17-50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1623/106/09, FELIPE DOMINGUEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunicad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Heraclio Domínguez Valdez, al sur: 13.00 mts. con camino, al oriente: 25.00 mts. con José Domínguez Hernández, al poniente: 25.00 mts. con Pedro Domínguez Ariza. Con una superficie aproximada de: 325.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1628/111/09, ERASMO BOBADILLA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la delegación de Santa Cruz Tezonitpec, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.86 metros y colinda con el C. Nereo Bobadilla Valdez, al sur: 16.95 metros y colinda con calle Independencia, al oriente: 12.35 metros y colinda con la C. Filiberta Bobadilla Valdez, al poniente: 12.98 metros y colinda con el C. Isaac Bobadilla Valdez. Con una superficie aproximada de: 205.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL **DISTRITO DE TENANCINGO** **EDICTOS**

Exp. No. 1615/98/09, MA. DEL REFUGIO CORONA VASQUEZ y VICTORIA JULIA CORONA VASQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terminos del pueblo de San Juan Teñitlan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norier: 18.50 m y colinda con Fernando Medina Tapia, al sur: 13.00 m y colinda con Andrés Corona Vásquez, al oriente: 14.19 m y colinda con Andrés Corona Vasquez, al poniente: 14.19 m y colinda con Andrés Corona y Regina Morales. Teniendo una superficie aproximada de: 235.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1674.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1614/97/09, RICHARD NIEVES JAIMES TAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Pinar No. 218, colonia Las Shipoves, municipio de Tenancingo, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 m y colinda con el Sr. Elias Lequizarano, al sur: 14.25 m y colinda con José Fuentes Aviles, al oriente: 15.70 m y colinda con andador Servidumbre, al poniente: 15.08 m y colinda con Gloria Cepalillo Luna. Teniendo una superficie aproximada de 214.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1674.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1609/92/09, FRANCISCO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Simonito, perteneciente al municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.80 m y colinda con calle Privada las Manzanas, al sur: 18.65 m y colinda con Sr. Pedro Vázquez Sánchez, al oriente: 18.55 m y colinda con zona de restricción del Rios San Simonito, al poniente: 17.40 m y colinda con Sr. Agustín López García. Con una superficie aproximada de 382.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1612/95/09, DAVID FRANCO LAFIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Chalchahuapán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 13.30 m y colinda con la Sra. Elia Bernal Franco (entrada), al sur: 14.59 m y colinda con la Sra. Mafalda Díaz Díaz, al oriente: 9.70 m y colinda con Andador, al poniente: 3.10 m y colinda con el Sr. Miguel Escobar Noyola. Con una superficie aproximada de 129.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1611/94/09, HUGO BERNAL MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. El Durazno, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.95 m con Adolfo Cruz Bernal, al sur: en dos líneas 16.80 m con Maribel Bernal Munguia, 2.20 m con Josefina Valero Pedroza, al oriente: 9.87 m con calle Bugambilia, al poniente: en dos líneas: 3.20 m con Josefina Valero Pedroza, 3.85 m con Juana Camacho González. Con una superficie aproximada de 155.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1610/93/09, MARINA VARGAS CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Ex hacienda de Tetitlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.85 m y colinda con servidumbre de paso, al sur: 19.00 m y colinda con Ma. de los Angeles Suárez Guzmán, al oriente: 21.57 m y colinda con José Flores Arizmendi, al poniente: 21.40 m y colinda con servidumbre de paso particular. Con una superficie aproximada de 417.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1609/92/09, FRANCISCO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Simonito, perteneciente al municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.80 m y colinda con calle Privada las Manzanas, al sur: 18.65 m y colinda con Sr. Pedro Vázquez Sánchez, al oriente: 18.55 m y colinda con zona de restricción del Rios San Simonito, al poniente: 17.40 m y colinda con Sr. Agustín López García. Con una superficie aproximada de 382.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1608/91/09, MA. NATIVIDAD ALCANTARA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma Poniente Número 720, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 4.14 m y colinda con pasillo y la otra 4.55 m y colinda con Moisés Alcántara Reyes, al sur: 8.45 m y colinda con calle Moctezuma, al oriente: 7.00 m y colinda con Tiofilo Arriaga, al poniente: en dos líneas la primera de 6.67 m y la segunda de 1.10 m ambas colindan con pasillo. Con una superficie aproximada de 64.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1607/90/09, EDGAR FERMIN AVILA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la comunidad del Salitre, de esta cabecera, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con Zona de Restricción Federal del Río el Salitre, al sur: 6.60 m y colinda con María Elena Pérez Nava, al oriente: 20.00 m y colinda con Nicolás Suárez, al poniente: 20.00 m y colinda con Irene Vázquez Hernández. Con una superficie aproximada de ciento seis metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1606/89/09, PEDRO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Salitre, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 08.00 m y colinda con zona de restricción federal del Río el Salitre, al sur: 12.00 m y

colinda con Lucía Baca Arceo, al oriente: 81.00 m en dos líneas la primera de 35.00 m y colinda con calle y 46 metros con zona de restricción federal del Río el Salitre, al poniente: 81.00 m y colinda con Vicente Cruz Velasco. Con una superficie aproximada de 810.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1621/104/09, CLARA OCAMPO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado del Abrojo, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con José Ayala Arizmendi, al sur: 25.00 m con Carlos Jardón Bastida, al oriente: 10.00 m con carretera Totolmajac-Llano de la Unión, al poniente: 10.00 m con canal de Agua de Santana Xochuca. Con una superficie aproximada de 250 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1622/105/09, EDUARDO SERRANO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Iturbide, del municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en cuatro líneas la primera de 12.15 m con calle Privada, la segunda línea de 8.00 m con calle Privada, la tercera línea de 4.20 m y la cuarta línea de 7.80 m colindan con la Sra. Carmen Morales Lázcano, al sur: 45.70 m con la Sra. Paulina Gómez, al oriente: en tres líneas la primera de 4.20 m, la segunda de 18.80 m y la tercera línea de 17.50 m con la Sra. Carmen Morales Lázcano, al poniente: en dos líneas la primera de 17.25 m y la segunda línea de 11.64 m con el Sr. Francisco Javier Serrano Sotelo. Con una superficie aproximada de 996.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 1961/174/09, MARTHA DEHEZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Colhuacan", ubicado en calle 16 de Septiembre No. 60, Int. 2, Barrio de Chimalpa, de la población de Tepexpan, municipio de Acolman, perteneciente al distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.30 m con Privada Antonio Rivas; al sur: 13.20 m con Gregorio Valencia; al oriente: 13.00 m con Roberto Rodríguez Rivas; al poniente: 13.04 m con Enrique Urbano Rivas. Con una superficie total de 187.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 29 de julio de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4239.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2792/241/09, SERAFIN RIVERO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno urbano hoy con construcción comercial denominado "Axocho", ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 58, en la población y municipio de Acolman, perteneciente al distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 4.70 m con Oswaldo Alba Juárez; al sur: 4.70 m con Juan Ramiro Juárez Ramírez; al oriente: 5.02 m con Juan Ramiro Juárez Ramírez; al poniente: 5.02 m con Avenida 16 de Septiembre. Con una superficie total de 23.59 m² (veintitrés metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados), superficie construida de 23.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 29 de julio de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4240.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 3735/101/2009, JOSE DE JESUS y CLAUDIA PAOLA PACHECO CARRASCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje Tlacuitlapa, de la Ranchería de Chiquixpac, del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 31.00 m y colinda con Fernando Estrada Estrada; al sur: 31.00 m y colinda con Leobardo Estrada Miranda; al oriente: 26.00 m y colinda con Eduardo Carrillo y Mario Madero González; al poniente: 26.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 806.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4241.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 134/2009, COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada el Panteón s/n, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 57.00 m con Anastacia Román de la Cruz; al sur: 57.00 m con Juan Jiménez Embate; al oriente: 18.00 m con Calzada al Panteón; y al poniente: 18.00 m con José Ponce. Con superficie de 1,026.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4258.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 1586/88/09, LICENCIADO ZENON SOTO ROMERO EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en la calle de Lázaro Cárdenas s/n, en la Cabecera Municipal de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m que colinda con el C. Catarino Rivera Peña; al sur: 20.00 m que colinda con el C. Teodoro Guadarrama Gómez; al oriente: 15.00 m que colinda con la calle Lázaro Cárdenas; al poniente: 15.00 m colinda con el C. Catarino Rivera Peña. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, 18 días del mes de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4259.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 114/23/2009, AIDE HORTENCIA DOMINGUEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 27 de esta Cabecera, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 37.00 m colinda con la Sra. Imelda Plata Espinoza; al sur: 36.00 m colinda con el Sr. Aquiles Domínguez Villalobos; al oriente: 5.80 m colinda con calle Cuauhtémoc; al poniente: 6.20 m colinda con el Sr. Eduardo Domínguez Rodríguez. Superficie aproximada de 220 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4272.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Toluca, México, a EN LA FECHA DE SU PUBLICACION, yo, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado

del Estado de México; hago constar: Que por escritura 19898, de fecha 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo; se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO BECERRA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DE LOS ANGELES GUERRERO BECERRA y MA. DE LOS ANGELES GUERRERO). El instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos GERARDO BAUTISTA GUERRERO, MA. ISABEL BAUTISTA GUERRERO, ELVIRA BAUTISTA GUERRERO, y MARIA DE JESUS BAUTISTA GUERRERO, acreditando debidamente su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que entre ellos no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el autor de la sucesión; por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico

oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional para los efectos legales a que haya lugar DOY FE

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-RUBRICA.

4218.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 13 de noviembre del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,924 del volumen 1474, de fecha 6 de noviembre del 2009 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores DEMETRIO AGUILAR ALFARO y VICTORIA VALTIERRA VIDALES, en la cual la señora GLORIA MARIA DE JESUS AGUILAR VALTIERRA, por si misma y como apoderada del señor JOSE LUIS AGUILAR VALTIERRA, en su carácter de descendientes directos, Inició y Radicó la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4213.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 117222, de fecha 3 de noviembre del año 2009, los señores MARIA CONTRERAS ROSALES, NATALIA MA. DEL TEPEYAC CONTRERAS ROSALES, MARTIN A. CONTRERAS ROSALES, JAVIER AGUSTIN CONTRERAS ROSALES, GUADALUPE IRENE CONTRERAS ROSALES, BEATRIZ MARIA ANGELICA

CONTRERAS ROSALES y FRANCESCO JOSE TADEO CONTRERAS ROSALES, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora NATALIA MARIA CONCEPCION ROSALES Y SALAZAR, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre del año 2009.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

4232.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2009.

Por instrumento número **veintidós mil setecientos dos**, de fecha **tres de septiembre** del año dos mil **nueve**, otorgada ante la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **FRANCISCO MONTERO ZURITA y ANGELINA DOMINGUEZ ESTRADA**, acto que formalizaron las señoras **ROSA MARGARITA, NOE, ELVIRA, ADRIANA y FRANCISCA** todos de apellidos **MONTERO DOMINGUEZ**, en su carácter de **únicos y universales herederos y el segundo de ellos como albacea**, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1569-A1.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

Por instrumento número **veintitrés mil trescientos diecisiete**, de fecha **trece de noviembre** del año dos mil **nueve**, otorgada ante la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO ALVAREZ CAMACHO**, acto que formalizo la señora **MARIA DEL CARMEN ORTIZ LOPEZ**, en su carácter de **cónyuge supérstite y albacea** y los señores **OSCAR, MELESIO y YURITZIA** de apellidos **ALVAREZ ORTIZ**, en su carácter de **presuntos herederos**, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1569-A1.-26 noviembre y 7 diciembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **18,071** de fecha **13 de noviembre del 2009**, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE GUTIERREZ CABRERA**, a solicitud del señor **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROJAS**, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión, declaro que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a el con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar del compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz. Estado de México a 20 de noviembre de 2009.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

1569-A1.-26 noviembre y 7 diciembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **18,072** de fecha **13 de noviembre del 2009**, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EMILIA ROJAS CRUZ** a solicitud del señor **JUAN CARLOS GUTIERREZ ROJAS** en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión, declaro que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a el con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar del compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz. Estado de México a 20 de noviembre de 2009.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO

1569-A1.-26 noviembre y 7 diciembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 19 de noviembre del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44.945 del volumen 1475, de fecha 11 de noviembre del 2009 se RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARGARITA CARRILLO CARRILLO, en la cual la señorita CLAUDIA FLORES AGUILERA, por sí misma y como apoderada de la señora ANA MARIA AGUILERA CARRILLO, en su carácter de Únicas y Universales Herederas y Albacea la señorita CLAUDIA FLORES AGUILERA. Inició y Radicó la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4214.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 13 de noviembre del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44.920 del volumen 1480, de fecha 6 de noviembre del 2009 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RICARDO LOPEZ CRUZ, en la cual los señores PASCUALA RAMIREZ BALIÑO, JOSE ANTONIO, TOBIAS, MARIA BARBARA, FRANCISCO JAVIER, MARIA DOLORES, MARIO y ALBERTO, todos de apellidos LOPEZ RAMIREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4215.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, a EN LA FECHA DE SU PUBLICACION, yo, JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; hago constar: Que por escritura 19545, de fecha 20 DE MARZO DE 2009, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo; se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de DAMIANA CARMONA SERRANO. El instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos FILIBERTO BERRA BARRIENTOS, FRANCISCO XAVIER BERRA CARMONA, YOLA MARIA DE LA ASUNCION BERRA CARMONA, FELIPE BERRA CARMONA, LEONARDO BERRA CARMONA, FRANCISCO BERRA CARMONA, ANTONIO BERRA CARMONA, VERONICA BERRA CARMONA, Y; ARTURO BERRA CARMONA, acreditando debidamente su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que entre ellos no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el autor de la sucesión; por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional; para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-RUBRICA.

4217.-26 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 117247, de fecha 10 de noviembre del año 2009, los señores JOSE ALEJANDRO CRUZ VELAZQUEZ, ANA RAQUEL CRUZ VELAZQUEZ, LUIS ANTONIO CRUZ VELAZQUEZ, EDGAR FRANCISCO CRUZ VELAZQUEZ y CATALINA VELAZQUEZ MARTINEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor JAIME CRUZ GOMEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepanltla, México, a 11 de noviembre del año 2009.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

4231.-26 noviembre y 7 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. J. Luis Gilberto Bautista González, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 66, Volumen 875, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, correspondiente al inmueble identificado como lote de terreno número dieciocho, manzana dieciocho y la casa habitación en proceso de construcción, ubicada en Planta Alta, a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 36-B de la Cerrada de Santa Elena, del Fraccionamiento denominado "Jardines de San José", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, con los siguientes linderos y medidas:



Al Norte, 16.00 dieciséis metros, con lote 19;
Al Sur, en 16.00 dieciséis metros, con lote 17;
Al Este, en 7.50 siete metros, cincuenta centímetros, con lote 37;
Al Oeste, en 7.50 siete metros, cincuenta centímetros, con cerrada Santa Elena.

Con una superficie de **120.00 CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS**.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1598-A1.-2, 7 y 11 diciembre.

B.K.TEXTIL. S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

PARA EFECTO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA, **B.K. TEXTIL, S.A. DE C.V.** CUYA DISOLUCION FUE APROBADA POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA EN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA **No.6559** ANTE NOTARIO PUBLICO NO. 112 DEL ESTADO DE MEXICO LIC. MA. CRISTINA RODRIGUEZ CABRERA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LA SECCION DE COMERCIO DE LERMA ESTADO DE MEXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL **No. 343*11** CON FECHA 24 DE FEBRERO 2005. POR LO QUE PARA EFECTOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PROCEDE A LA PUBLICACION DEL BALANCE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	-
CAJA CHICA	-
INVERSIONES	-
DEUDORES DIVERSOS	-
CLIENTES	-
IVA ACREDITABLE	-
ANTICIPO A PROVEEDORES	-
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-
ALMACENES	-
TOTAL CIRCULANTE	\$ -

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO	-
MOB. Y EQ. DE OFICINA	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
EQUIPO DE COMPUTO	-
DEP. ACUMULADA DEL EQUIPO	-
TOTAL FIJO	\$ -

OTROS ACTIVOS

GASTOS DE INSTALACION	-
AMORT. GTOS. INST.	-
DEPOSITOS EN GARANTIA	-
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$ -

SUMA ACTIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-

TOTAL PASIVO	\$ -
---------------------	-------------

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL:	-
CAPITAL FIJO	-
CAPITAL VARIABLE	-
RESULT. EJ. ANTERIORES	-
RESULT. DEL EJERCICIO	-

SUMA CAPITAL	\$ -
---------------------	-------------

SUMA PASIVO Y CAPITAL

L.C. REGINA CERVANTES SANCHEZ
LIQUIDADOR (carece de sello)
(Rúbrica).

4242.-27 noviembre, 7 y 17 diciembre.